

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO SESION EXTRAORDINARIA 4/2020

En virtud de lo previsto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, y siguiendo las instrucciones de la Secretaria General Técnica de 15/03/2020 para ordenar la actividad del personal al servicio de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, se entiende que las funciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, durante la vigencia del referido periodo, se desarrollarán ,preferentemente, de manera no presencial.

En base a lo anterior, por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la convocatoria, celebración de las sesiones así como adopción de acuerdos de órganos colegiados a distancia, admitiendo el correo electrónico como medio válido en derecho ; se procedió con fecha 10/06/2020 a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión extraordinaria 4/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, vía correo electrónico, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria antes de la 15:00 horas del día 12/6/2020. Asimismo, se adjuntaron en los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, una vez convocados todos los miembros y habiendo emitido su voto, vía correo electrónico, todos los componentes de la comisión menos uno, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia no presencial de los siguientes:

Vocales:

D^a M^a Isabel Humanes Rodríguez, vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, designada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental) como titular de la vocalía ocupada por persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Carlos Cobo Morillo, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

D^aCarmen Beato Cañete, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.

Asisten como Invitados

D. Juan Eusebio Benito Pérez

Asisten como ponentes

D. Jesús T. Ventura Villanueva

D. Alberto Javier Montejo Córdoba

D. Alejandro Ibañez Castro

D^a Mercedes Mudarra Barrero

D. Antonio Moreno Sandoval

I. Aprobación del acta de la sesión anterior:

Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los miembros asistentes de manera no presencia conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1.Expediente nº.: ABI/54/20

Localidad: Bujalance (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza Mayor, XX

Interesado: XXXXX

Asunto:Proyecto de instalación de ascensor en edificio plurifamiliar entremedianeras y reforma de vivienda

Ponente:Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de instalación de ascensor en edificio plurifamiliar entremedianeras y reforma de vivienda en Plaza Mayor xxxx de Bujalance

ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

Solicitud de obra menor en la vivienda de Plaza Mayor xx planta; tramitada en 2015.

Proyecto de legalización de obras de adecuación de vivienda en Plaza Mayor xx planta; tramitado en 2015.

Proyecto de demolición, proyecto básico de ampliación y proyecto de adaptación de local en Plaza Mayor x; tramitado en 2020.

Con fecha 25 de febrero de 2020 remite el Ayuntamiento de Bujalance el Proyecto de instalación de ascensor en edificio plurifamiliar entremedianeras y reforma de vivienda en Plaza Mayor, xxxx. Se solicitó documentación complementaria, aportada con fecha 26 de mayo de 2020.

PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Bujalance, protegido por Real Decreto de 28 de julio de 1983; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la iglesia de la Asunción, Bien de Interés Cultural; tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Sin catalogar en el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

ENTORNO

El centro histórico de Bujalance, a pesar de las numerosas intervenciones de modernización de las últimas décadas, ha mantenido su imagen urbana tradicional. La escena urbana se caracteriza por los cuerpos alineados a fachada, con cubiertas de tejado a dos aguas y sobrias fachadas de buen porte encaladas. Huecos ordenados de proporción vertical, normalmente con balcones en el piso superior, con carpinterías de madera. Destacan las portadas de las casas solariegas, frecuentemente con escudos nobiliarios. La Plaza Mayor se configura con edificios de 3 y 2 plantas de altura, parcialmente renovados. Fachadas mayoritariamente encaladas; cubiertas de tejado (azotea en las renovadas).

SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en un edificio de construcción tradicional, aunque muy reformado, que ocupa una parcela de 424 m², según datos catastrales, con fachada a la Plaza Mayor. El edificio se organiza con un cuerpo de tres plantas alineado a fachada y cuerpos interiores de dos plantas, dejando un patio central forjado a nivel de planta primera y dos patinillos traseros que sí llegan al suelo. Toda la planta baja se destina a uso comercial, incluyendo la planta primera del cuerpo situado al fondo de la parcela. Las plantas altas (el cuerpo principal y los dos cuerpos laterales interiores recayentes al patio central) se destinan al uso de vivienda, con acceso desde un portal con escalera situado al extremo norte del cuerpo de fachada. La fachada del edificio se compone con cuatro huecos por planta; balcones en los pisos superiores. La cubierta del cuerpo de fachada se resuelve con tejado de teja cerámica (con peto en fachada) y las cubiertas de los cuerpos interiores de dos plantas con placas de fibrocemento.

El proyecto contempla la instalación de un ascensor junto a la escalera existente para acceder a las viviendas situadas en planta primera y segunda; así como la reforma de la vivienda de planta primera. Presupuesto de contrata de 75.469,17 euros.

El ascensor se instala en el interior del portal, aprovechando el ojo de escalera; si bien es necesario demoler la losa de escalera entre planta primera y segunda para modificar su trazado, de modo que permita el desembarco del ascensor en planta segunda sin afectar a la vivienda existente. La vivienda de planta primera se remodela por completo, renovando la distribución interior, revestimientos, pavimentos, instalaciones, carpinterías y acabados. Se mantiene la fachada a la plaza. Los cuerpos interiores recayentes al patio central se rehacen con nuevo forjado de viguetas de hormigón, elevando su altura libre interior a 2,84 metros. Sobre el forjado se dispone la nueva cubierta de paños inclinados de teja cerámica envejecida sobre formación de pendiente con tabiques conejeros. Las fachadas de los cuerpos interiores también se modifican, con una composición de arcos entre pilastras. Sobre la nueva cubierta de los cuerpos interiores se disponen los colectores de energía solar y la maquinaria de climatización.

VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Bujalance valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se interviene en uno de los edificios que conforman la Plaza Mayor, espacio emblemático del Conjunto Histórico de Bujalance. Puede suponerse que el edificio experimentó una importante transformación cuando se adaptó su planta baja a uso comercial, cubriendo el patio central a nivel de planta primera y ampliando los huecos de fachada del local; modificaciones de difícil reversión actualmente.

El proyecto afecta fundamentalmente a los espacios interiores del inmueble, sin modificar su fachada. La reforma de los cuerpos interiores, aunque implica un pequeño incremento de volumen, puede suponer una mejora, al sustituir las cubiertas de fibrocemento por tejados de teja cerámica, como es habitual en el Conjunto Histórico. Por ello el proyecto, en términos generales, puede valorarse positivamente, con algunas observaciones:

Debe completarse la definición de los materiales de acabado previstos, corrigiendo las incongruencias detectadas en la memoria del proyecto. La fachada debe pintarse en color blanco. Las carpinterías exteriores deben ser de madera o aluminio imitación madera, en coherencia con las ya existentes en planta segunda.

Las placas solares deben ajustarse a la pendiente de la cubierta, situando los acumuladores en el interior, para minimizar la incidencia visual en el entorno. Los aparatos de climatización con sus correspondientes pantallas acústicas deben situarse en el patio, para minimizar igualmente la incidencia en el entorno.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos para la instalación del ascensor deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de instalación de ascensor en edificio plurifamiliar entremedianeras y reforma de vivienda en Plaza Mayor, x de Bujalance, con las siguientes prescripciones:

- Debe completarse la definición de los materiales de acabado previstos, corrigiendo las incongruencias detectadas en la memoria del proyecto. La fachada debe pintarse en color blanco. Las carpinterías exteriores deben ser de madera o aluminio imitación madera, en coherencia con las ya existentes en planta segunda.
- Las placas solares deben ajustarse a la pendiente de la cubierta, situando los acumuladores en el interior, para minimizar la incidencia visual en el entorno. Los aparatos de climatización con sus correspondientes pantallas acústicas deben situarse en el patio, para minimizar igualmente la incidencia en el entorno.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos para la instalación del ascensor deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de instalación de ascensor en edificio plurifamiliar entremedianeras y reforma de vivienda en Plaza Mayor, x de Bujalance, con las siguientes prescripciones:

- Debe completarse la definición de los materiales de acabado previstos, corrigiendo las incongruencias detectadas en la memoria del proyecto. La fachada debe pintarse en color blanco. Las carpinterías exteriores deben ser de madera o aluminio imitación madera, en coherencia con las ya existentes en planta segunda.

- Las placas solares deben ajustarse a la pendiente de la cubierta, situando los acumuladores en el interior, para minimizar la incidencia visual en el entorno. Los aparatos de climatización con sus correspondientes pantallas acústicas deben situarse en el patio, para minimizar igualmente la incidencia en el entorno.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos para la instalación del ascensor deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.”

2.Expediente nº.: ABI/78/20

Localidad: Cabra (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza de Santa María la Mayor, 4

Interesado: Diócesis de Córdoba

Asunto: Expediente de legalización de obras realizadas en la Iglesia de San Juan Bautista

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Expediente de legalización de obras realizadas en la Iglesia de San Juan Bautista de Cabra

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos a la Iglesia de San Juan Bautista:

- Proyecto de restauración, tramitado en 1981.
- Proyecto de restauración de los camarines, tramitado en 1993.
- Proyecto de restauración, tramitado en 1999.
- Propuesta de instalación de cerámica con imágenes de la Vera Cruz y Ntra. Sra. de los Dolores; tramitada en 2003.
- Documentación técnica para la inscripción en CGPHA, en 2005.
- Propuesta de restauración de camarín barroco y peana de madera de Ntra. Sra. de los Remedios; tramitada en 2015.
- Propuesta de declaración de BIC del Ara del Obispo Bacauda; tramitada en 2019.

Se emite este informe a solicitud del Ayuntamiento de Cabra, en el marco del expediente que tramitan para la legalización de las obras ejecutadas recientemente en la Iglesia.

2. PROTECCIÓN



Si bien la Iglesia de San Juan Bautista podría considerarse un bien integrante del Patrimonio Histórico Andaluz, no ha sido hasta el momento objeto de un procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. Recientemente la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico ha informado favorablemente la propuesta de inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural del Ara del Obispo Bacauda, custodiada en la Iglesia.

La Iglesia de San Juan Bautista cuenta con protección urbanística, formando parte del Catálogo de elementos protegidos del vigente Plan General de Ordenación Urbanística, dentro de la categoría de Patrimonio Arquitectónico, Nivel I Protección Integral, con la ficha NI-4.

3. ENTORNO

La iglesia de San Juan Bautista forma parte del Barrio del Cerro, uno de los sectores que estuvieron amurallados en la ciudad medieval. Trazado viario orgánico, con edificios de vivienda de dos y tres plantas de altura. El barrio ha experimentado en las últimas décadas una importante renovación, perdiéndose en gran parte la sobriedad de la arquitectura tradicional popular. La iglesia se adosa a otros edificios en su lado este y sur. Al oeste se abre la plaza de Santa María la Mayor, urbanizada con pavimento de adoquín, vegetación en alcorques y macetones, una fuente de piedra, bolardos y bancos de fundición. Destaca la cruz de piedra situada junto al muro de la iglesia.

4. SINTESIS DEL EXPEDIENTE

La iglesia de San Juan Bautista es un templo de tres naves separadas por arquerías sobre columnas de piedra; cubiertas por bóvedas de medio punto con lunetos. Cabecera plana, con bóveda de media naranja frente al presbiterio y bóvedas de arista a los lados. Puerta a los pies de la nave central, con tribuna superior. Retablos en la cabecera de la nave central (con camarín) y de la nave del evangelio; con otras capillas en las naves laterales. Cubierta de tejado a dos aguas. La fachada de los pies se compone con un cuerpo central en el que se superponen la portada, una ventana superior y la espadaña de dos huecos; enmarcado por dos contrafuertes de ladrillo. En la fachada a la plaza destaca el juego volumétrico de las capillas. La superficie construida es de 378 m².

La Iglesia es de origen medieval, aunque su configuración actual responde a las obras de reedificación llevadas a cabo en el siglo XVIII.

Antes de las obras que se pretende legalizar, la iglesia tenía solería cerámica de pequeño formato, con unas cenefas. El Ara del Obispo Bacauda estaba exento, a la derecha del altar mayor. Se trata de una pilastra de piedra de origen romano y reutilizada en época visigoda, en la que el Obispo Bacauda consagra una basilica a Santa María el año 650. Fue descubierta en 1550 en el paraje del Campillo, reutilizándose como soporte de pila bautismal en la Iglesia de San Juan Bautista.

Se documentan los siguientes trabajos a legalizar:

- Sustitución de la solería del interior del templo, con baldosas de gres porcelánico blanco y negro en damero.

- Colocación del Ara del Obispo Bacauda bajo la mesa de altar. Para ello hubo que enterrar parcialmente la pieza, quedando en una especie de urna de metacrilato.
- Colocación de una plancha de metacrilato sobre la lápida de la tumba de D. Cristóbal Luque y Ariza.

Los trabajos a legalizar se presupuestan en 12.468,56 euros. Debe indicarse que la actuación del Ara ha sido revertida con las diligencias llevadas a cabo por el Ayuntamiento y la Delegación Territorial, encontrándose pendiente de ubicación dentro del templo.

5. VALORACION

Se valorará el expediente de legalización en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, teniendo en cuenta los valores del edificio a pesar de no estar inscrito en el CGPHA. Corresponde al Ayuntamiento de Cabra valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística y sectorial. Pasamos a considerar cada una de las actuaciones.

En cuanto al cambio de solería, el expediente no describe la solería preexistente, su origen histórico y su posible interés; cuestiones importantes para valorar la sustitución. Tampoco se justifica el material, colores y despiece elegidos. En todo caso, el material colocado, por su aspecto, brillo, etc, se considera impropio de este edificio.

La colocación del Ara ya ha sido objeto de una valoración negativa que ha llevado al desmontaje del altar. Tanto por su ocultación parcial bajo el pavimento, como por los daños que podría causar una insuficiente ventilación y, especialmente, porque la singularidad e importancia de la pieza exige un montaje expositivo propio, garantizando en todo caso su apreciación y conservación.

En cuanto a la colocación de una plancha de metacrilato sobre la lápida, no queda muy claro el sentido de la actuación, siendo habitual que estos elementos se integren en la solería. En todo caso, debe garantizarse que la lápida no vaya a sufrir daños por condensación.

Como conclusión se propone informar desfavorablemente el expediente.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar desfavorablemente el expediente de legalización de obras realizadas en la Iglesia de San Juan Bautista de Cabra.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el expediente de legalización de obras realizadas en la Iglesia de San Juan Bautista de Cabra.”

3. Expediente nº.: ABI/85/20



Localidad: Dos Torres (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Fraguas x

Interesado: xxxxx

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en C/ Fraguas x de Dos Torres

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes en este emplazamiento.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Dos Torres, declarado bien de interés cultural por Decreto 126/2003, de 6 de mayo. En el vigente Plan General de Ordenación Urbanística se cataloga con el nivel de protección Estructural categoría 1. Se define como área de protección estructural el cuerpo principal de la casa.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

3. ENTORNO

La calle Fraguas conecta la plaza Ruy Díaz con la calle Mayor. Como es habitual en Dos Torres, se alternan edificios de vivienda tradicional con otros renovados.

Las edificaciones tradicionales son viviendas con una planta vividera y cámara superior, de baja altura en fachada, usada hasta hace poco como espacio de almacenaje. La entrada de la casa da paso a un espacio central continuo, originalmente solado con empedrado, que se comunica al fondo con el corral y al que se abren las habitaciones laterales. La estructura habitual es de tres o más crujiás, que se techan en planta baja con bóvedas de ladrillo, reservando las armaduras de madera para la cubierta de la cámara. El patio trasero o corral, que puede ser más o menos grande incluyendo a veces incluso huerto, tiene un carácter utilitario. La fachada de estas casas es de gran sencillez. Muros encalados, a veces con zócalo pintado que puede ser solución reciente. Puerta central de dos hojas de madera claveteada, con ventana tapada por postigo. Las jambas y el dintel de la puerta se resuelven con elementos de cantería de granito, a veces labrada concentrando la expresividad de la fachada. En viviendas más sencillas y quizá de menor antigüedad se sustituye la cantería por un

recercado pintado en gris. A ambos lados de la puerta se abren dos ventanas protegidas con reja enrasada y también recercadas en granito. En la cámara hay normalmente un único hueco de pequeñas dimensiones, centrado sobre la puerta. La cubierta de teja tradicional, de arcilla rojiza, tiene alero sencillo formado por doble fila de tejas voladas.

En el centro de la Villa aparecen algunas viviendas de grandes dimensiones, renovadas en el siglo XIX o comienzos del XX, de fachadas académicas y eclécticas en dos plantas. La renovación del caserío en las últimas décadas se ha realizado bien por remonte de la casa tradicional, bien por derribo y sustitución; con edificaciones de dos plantas que, aunque ajenas a la tipología constructiva tradicional, siguen empleando recercados de granito en puertas y ventanas.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en una vivienda tradicional de una planta y cámara que se desarrolla en parcela de 94 m² según datos catastrales (98,30 m² en proyecto). Se organiza con un único cuerpo alineado a fachada de dos crujías, portal y patio trasero. En planta baja se distribuyen las estancias de la vivienda a ambos lados del pasillo central, conservándose la cocina abierta con el hogar y el chinero en segunda crujía. La cámara, de escasa altura, ocupa las dos primeras crujías, accediéndose a través de una trampilla en segunda crujía. En el portal queda vista la estructura de la cubierta.

Fachada enlucida y pintada en blanco, con zócalo de cemento imitación granito. Portón con jambas y dintel de granito (la puerta de madera se ha sustituido por una de chapa) y una ventana lateral. Estructura vertical de muros y machones de carga de mampostería, con forjados de vigas de madera y un tramo de bóveda. Cubierta de tejado a dos aguas, con la cumbrera centrada respecto a las dos primeras crujías. Estructura de rollizos de madera y tablazón. Se indica que el estado de la cubierta es deficiente.

Se plantea la sustitución de la estructura de cubierta del edificio, manteniendo su mismo trazado y pendientes. La altura en fachadas se eleva 30 cm por la construcción de zunchos de apoyo. La nueva estructura de cubierta es de perfiles tubulares de acero que apoyan en zunchos de hormigón armado (sobre el muro de fachada, muro de fondo y del portal) y perfiles IPN de acero (enmascarados con madera) en la línea de carga intermedia. Tablero de rasillón cerámico, aislamiento térmico, capa de compresión armada con mallazo y teja cerámica curva. Canalones y bajantes de acero galvanizado. Enfoscado de mortero de cemento y pintura de color blanco en fachadas. Presupuesto general de 13.887,42 euros.

5. VALORACION

Se valorará la adecuación a las características tipológicas y morfológicas del Conjunto Histórico de Dos Torres y el mantenimiento de su escena urbana; correspondiendo al Ayuntamiento controlar el cumplimiento de la normativa urbanística.

En este caso se plantea la renovación de la cubierta del edificio para mantener su habitabilidad, conservando la morfología exterior. La nueva estructura de cubierta, aunque no se realiza en madera,

mantiene cierta analogía con la original. Se recomienda reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en C/ Fraguas x de Dos Torres, recomendando reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en C/ Fraguas x de Dos Torres, recomendando reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.”

4.Expediente nº.: ABI/86/20

Localidad: Dos Torres (Córdoba)

Emplazamiento: C/ El Viso, x

Interesado: xxxxx

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de planta primera

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de planta primera en C/ El Viso x de Dos Torres

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes en este emplazamiento.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Dos Torres, declarado bien de interés cultural por Decreto 126/2003, de 6 de mayo. Sin catalogar en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística; incluido en la zona centro histórico.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.



3. ENTORNO

Las edificaciones tradicionales de Dos Torres son viviendas con una planta vividera y cámara superior, de baja altura en fachada, usada hasta hace poco como espacio de almacenaje. La entrada de la casa da paso a un espacio central continuo, originalmente solado con empedrado, que se comunica al fondo con el corral y al que se abren las habitaciones laterales. La estructura habitual es de tres o más crujías, que se techan en planta baja con bóvedas de ladrillo, reservando las armaduras de madera para la cubierta de la cámara. El patio trasero o corral, que puede ser más o menos grande incluyendo a veces incluso huerto, tiene un carácter utilitario. La fachada de estas casas es de gran sencillez. Muros encalados, a veces con zócalo pintado que puede ser solución reciente. Puerta central de dos hojas de madera claveteada, con ventana tapada por postigo. Las jambas y el dintel de la puerta se resuelven con elementos de cantería de granito, a veces labrada concentrando la expresividad de la fachada. En viviendas más sencillas y quizá de menor antigüedad se sustituye la cantería por un recercado pintado en gris. A ambos lados de la puerta se abren dos ventanas protegidas con reja enrasada y también recercadas en granito. En la cámara hay normalmente un único hueco de pequeñas dimensiones, centrado sobre la puerta. La cubierta de teja tradicional, de arcilla rojiza, tiene alero sencillo formado por doble fila de tejas voladas.

En el centro de la Villa aparecen algunas viviendas de grandes dimensiones, renovadas en el siglo XIX o comienzos del XX, de fachadas académicas y eclécticas en dos plantas. La renovación del caserío en las últimas décadas se ha realizado bien por remonte de la casa tradicional, bien por derribo y sustitución; con edificaciones de dos plantas que, aunque ajenas a la tipología constructiva tradicional, siguen empleando recercados de granito en puertas y ventanas.

La calle El Viso, de corto recorrido, conecta la calle Real con la calle Carmona. Está formada en parte por traseras de casas cuya fachada principal recae a calle Real y calle Tejar.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en una vivienda de construcción tradicional de planta baja y cámara, que se desarrolla en parcela de 193 m² según datos catastrales (138,70 m² en proyecto, por divergencias con el parcelario catastral). La confusa organización de la vivienda no se ajusta a la tipología habitual en Dos Torres, quizá por provenir de la segregación y posterior transformación de otro edificio. Puede decirse que la casa se estructura en tres crujías en la zona derecha y solo dos en la izquierda, con planta baja y cámara de escasa altura; añadiéndose otro cuerpo a la izquierda recayente al patio, de solo una planta, con cubierta independiente; y un baño anexo.

Estructura vertical de muros y machones de carga de mampostería, con forjados de viguetas, conservándose un tramo cubierto con bóveda en la primera crujía. La escalera de acceso a la cámara se sitúa en segunda crujía. Cubierta de tejado a dos aguas (cumbreira en el centro de la primera crujía), con estructura de rollizos de madera, cañizo o tabla y teja árabe. La tercera crujía añadida tiene cubierta independiente de tejado a un agua, dejando una canal interior. La fachada presenta el portón de acceso y dos ventanas desiguales en planta baja; con dos ventanucos en la cámara. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo de cemento. Dintel de granito en la puerta.

La vivienda se distribuye en planta baja y, al parecer, ha sido ya rehabilitada. Se indica que el estado de la cubierta es deficiente. La poca altura de la cámara dificulta su uso, contando además con escasa iluminación y ventilación natural.

Se proyecta la sustitución de la estructura de cubierta del edificio, elevando la altura en fachada (unos 74 cm) y en el muro trasero para ganar altura libre en la cámara. La cubierta de la cámara se resuelve a dos aguas; quedando la cubierta de la tercera crujía añadida a un agua, manteniendo su altura actual. Se abren tres ventanas en la fachada de la cámara, alineadas con los huecos de planta baja; y dos ventanas en la fachada al patio. No se actúa en la planta baja de la vivienda.

Estructura de perfiles tubulares de acero que apoyan en zunchos de hormigón armado (sobre el muro de fachada y muros interiores) y perfiles IPN de acero (forrados con madera) en las líneas de carga intermedias. Tablero de rasillón cerámico, aislamiento térmico, capa de compresión armada con mallazo y teja cerámica curva. Canalones y bajantes de acero galvanizado. Carpinterías exteriores de pvc imitación madera. Enfoscado de mortero de cemento y pintura de color blanco en fachadas. Presupuesto general de 18.219,61 euros.

5. VALORACION

Se valorará la adecuación a las características tipológicas y morfológicas del Conjunto Histórico de Dos Torres y el mantenimiento de su escena urbana; correspondiendo al Ayuntamiento controlar el cumplimiento de la normativa urbanística.

Se interviene en una construcción tradicional que, sin embargo, no responde a la tipología propia de las viviendas del Conjunto, por lo que podría haber sido objeto de una reforma más completa que incluyera la planta baja. No obstante, la renovación y elevación de la cubierta se considera justificada y acorde al entorno. Indicar únicamente que no se permiten las persianas de tambor en la carpintería exterior, debiendo disponer contraventanas o persianas de cordelillo en madera. Asimismo se recomienda reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de planta primera en C/ El Viso x de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- En la carpintería exterior se deben disponer contraventanas o persianas de cordelillo en madera.
- Se recomienda reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de planta primera en C/ El Viso x de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- En la carpintería exterior se deben disponer contraventanas o persianas de cordelillo en madera.
- Se recomienda reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.”

5.Expediente nº.: ABI/87/20

Localidad: Dos Torres (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Fraguas xx

Interesado: xxxxx

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en C/ Fraguas xx de Dos Torres

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes en este emplazamiento.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Dos Torres, declarado bien de interés cultural por Decreto 126/2003, de 6 de mayo. En el vigente Plan General de Ordenación Urbanística se cataloga con el nivel de protección Estructural categoría 2. Se define como área de protección estructural el cuerpo principal de la casa con tres crujías en planta baja.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

3. ENTORNO



La calle Fraguas conecta la plaza Ruy Díaz con la calle Mayor. Como es habitual en Dos Torres, se alternan edificios de vivienda tradicional con otros renovados.

Las edificaciones tradicionales son viviendas con una planta vividera y cámara superior, de baja altura en fachada, usada hasta hace poco como espacio de almacenaje. La entrada de la casa da paso a un espacio central continuo, originalmente solado con empedrado, que se comunica al fondo con el corral y al que se abren las habitaciones laterales. La estructura habitual es de tres o más crujías, que se techan en planta baja con bóvedas de ladrillo, reservando las armaduras de madera para la cubierta de la cámara. El patio trasero o corral, que puede ser más o menos grande incluyendo a veces incluso huerto, tiene un carácter utilitario. La fachada de estas casas es de gran sencillez. Muros encalados, a veces con zócalo pintado que puede ser solución reciente. Puerta central de dos hojas de madera claveteada, con ventana tapada por postigo. Las jambas y el dintel de la puerta se resuelven con elementos de cantería de granito, a veces labrada concentrando la expresividad de la fachada. En viviendas más sencillas y quizá de menor antigüedad se sustituye la cantería por un recercado pintado en gris. A ambos lados de la puerta se abren dos ventanas protegidas con reja enrasada y también recercadas en granito. En la cámara hay normalmente un único hueco de pequeñas dimensiones, centrado sobre la puerta. La cubierta de teja tradicional, de arcilla rojiza, tiene alero sencillo formado por doble fila de tejas voladas.

En el centro de la Villa aparecen algunas viviendas de grandes dimensiones, renovadas en el siglo XIX o comienzos del XX, de fachadas académicas y eclécticas en dos plantas. La renovación del caserío en las últimas décadas se ha realizado bien por remonte de la casa tradicional, bien por derribo y sustitución; con edificaciones de dos plantas que, aunque ajenas a la tipología constructiva tradicional, siguen empleando recercados de granito en puertas y ventanas.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en una vivienda tradicional de dos plantas que se desarrolla en parcela de 121 m² según datos catastrales. Se organiza con un cuerpo principal alineado a fachada de tres crujías; portal añadido; patio trasero y crujía auxiliar al fondo.

El cuerpo principal responde al esquema de media casa, con dependencias sólo a un lado del paso (vereda) que conduce del portón al patio. Planta baja y cámara con altura de otra planta en fachada, acondicionada en parte como vivienda; escalera de una ida en tercera crujía. Estructura vertical de muros y machones de carga de mampostería, con bóvedas en planta baja (un tramo sustituido por forjado de viguetas de hormigón). Cubierta de tejado a dos aguas (cumbreira en el segundo muro de carga), con estructura de rollizos de madera, cañizo y teja árabe. Se indica que el estado de la cubierta es deficiente. Fachada de huecos ordenados (dos por planta) con carpintería de madera; presentando los de planta baja jambas y dintel curvo de granito. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo de cemento.

La cuarta crujía añadida o portal, de solo una planta, es de construcción más endeble, con cubierta de chapa. El cuerpo del fondo es de dos plantas, la superior secadero cubierto, con cubierta de tejado a dos aguas y escalera exterior en el patio.

Se plantea la sustitución de la estructura de cubierta del cuerpo principal de tres crujías. No se actúa sobre la cubierta de chapa de la cuarta crujía añadida ni sobre la cubierta del cuerpo del fondo.

La nueva cubierta se resuelve con dos faldones iguales, centrando la cumbrera e igualando la altura de las fachadas a la calle y al patio; lo que obliga a recrecer el muro posterior y los machones interiores. Estructura de perfiles tubulares de acero que apoyan en zunchos de hormigón armado (sobre el muro de fachada y muro de fondo) y perfiles IPN de acero (forrados con madera) en las dos líneas de carga intermedias. Tablero de rasillón cerámico, aislamiento térmico, capa de compresión armada con mallazo y teja cerámica curva. Canalones y bajantes de acero galvanizado. Enfoscado de mortero de cemento y pintura de color blanco en fachadas. Presupuesto general de 11.758,03 euros.

5. VALORACION

Se valorará la adecuación a las características tipológicas y morfológicas del Conjunto Histórico de Dos Torres y el mantenimiento de su escena urbana; correspondiendo al Ayuntamiento controlar el cumplimiento de la normativa urbanística.

Se plantea la renovación de la cubierta del cuerpo principal de tres crujías, siguiendo las directrices establecidas en el PGOU para el nivel de protección Estructural II. La nueva estructura de cubierta, aunque no se realiza en madera, mantiene cierta analogía con la original. Debe mantenerse la altura actual en fachada a calle Fraguas. Se recomienda reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características; así como cubrir con teja la cubierta de la cuarta crujía.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en C/ Fraguas xx de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe mantenerse la altura actual en fachada a calle Fraguas.
- Se recomienda reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.
- Se recomienda cubrir con teja la cubierta de la cuarta crujía.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en C/ Fraguas xx de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe mantenerse la altura actual en fachada a calle Fraguas.
- Se recomienda reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.
- Se recomienda cubrir con teja la cubierta de la cuarta crujía.”

6.Expediente nº.: ABI/96/20

Localidad: Dos Torres (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Fuente x

Interesado: xxxx

Asunto: Proyecto básico de reconstrucción de vivienda unifamiliar

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico de reconstrucción de vivienda unifamiliar en C/ Fuente x de Dos Torres

1. ANTECEDENTES

Por resolución de 15 de febrero de 2019 se autorizó el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en C/ Fuente nº x de Dos Torres. Iniciadas las obras, se produce la práctica total demolición del edificio, del que solo queda el arranque de algún muro.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Dos Torres, declarado bien de interés cultural por Decreto 126/2003, de 6 de mayo. En el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, el edificio se cataloga con el nivel de protección Estructural categoría 1.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

3. ENTORNO

Las edificaciones tradicionales de Dos Torres son usualmente viviendas con una planta vidiera y cámara superior, usada hasta hace poco como almacén agrícola. La entrada de la casa da paso a un espacio central continuo, originalmente solado con empedrado, que se comunica al fondo con el patio trasero y al que se abren las habitaciones laterales. La estructura habitual es de tres o más crujeas, que se techan normalmente en planta baja con bóvedas de ladrillo, reservando las armaduras de madera para la cubierta de la cámara. El patio trasero o corral, que puede ser más o menos grande, incluyendo a veces incluso huerto, tiene un carácter utilitario. La fachada de estas casas es de gran sencillez. Muros encalados, a veces con zócalo pintado o de granito que puede ser solución reciente. Puerta central de dos hojas de madera claveteada, con ventana tapada por postigo. Las jambas y el dintel de la puerta se resuelven con elementos de cantería de granito, a veces labrada



concentrando la expresividad de la fachada. En viviendas más sencillas se sustituye la cantería por un recercado pintado en gris. A ambos lados de la puerta se abren dos ventanas protegidas con reja enrasada y también recercadas en granito. En la cámara hay normalmente un único hueco de pequeñas dimensiones, centrado sobre la puerta. La cubierta de teja tradicional, de arcilla rojiza, tiene alero sencillo formado por doble fila de tejas voladas. La renovación del caserío en las últimas décadas se ha realizado bien por remonte de la casa tradicional, bien por derribo y sustitución, con edificaciones de dos plantas que, aunque ajenas a la tipología constructiva tradicional, siguen empleando recercados de granito en puertas y ventanas.

La calle Fuente discurre al sureste de la villa, próxima al límite del Conjunto. Como es habitual en Dos Torres, la ocupan tanto edificios de tipología tradicional, de planta baja y cámara, como otros renovados de dos plantas.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

El edificio preexistente era una construcción tradicional que se desarrollaba en una parcela de 365 m², según datos catastrales, con una fachada de 26,45 metros a calle Fuente. Se organizaba con un cuerpo principal de dos crujías alineado a fachada, de planta baja y cámara; y patio trasero con otras dependencias auxiliares de solo una planta. También recaía a fachada un cochero de más reciente construcción y la tapia del patio en una longitud de algo más de 6 metros. La vivienda se distribuía en planta baja del cuerpo principal, a ambos lados del corredor que conduce del portón al patio trasero; situándose la escalera de acceso a la cámara en segunda crujía. Estructura de muros y machones de carga. Bóvedas de arista y forjados de viguetas de hormigón que debían sustituir los originales de madera. Cubierta de tejado a dos aguas sobre estructura de rollizos a la molinera, cañizo y teja tomada con barro. Fachada enlucida y pintada en blanco, con zócalo y recercados de cemento. Huecos muy escasos (se aprecia alguno tapiado).

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar, reimplantando el cuerpo principal protegido de dos crujías alineado a la calle. En este cuerpo se mantiene la alineación y espesor de los muros de carga; la situación del portón de acceso, el paso al patio trasero y la bóveda existente en segunda crujía; la altura de la planta baja y de la cámara con su configuración abuhardillada; y la conformación de la cubierta de tejado a dos aguas. Los huecos de fachada se ajustan básicamente a los del proyecto autorizado en 2019. El cuerpo reimplantado se completa con un cuerpo interior adosado a la medianera derecha, también de planta baja y cámara, con cubierta a dos aguas maclada con la del cuerpo principal. En esta construcción en él se resuelve el programa de vivienda en planta baja; quedando diáfana la cámara, con acceso desde una escalera en segunda crujía. Además se proyecta un cuerpo de una sola planta alineado a fachada, a la izquierda del cuerpo principal, con cubierta de tejado a dos aguas, como cochera abierta al patio trasero y dependencias auxiliares.

Cimentación por zapatas corridas. Estructura de muros de carga con forjados de hormigón. Cubierta a base de perfiles tubulares de acero apoyados en durmientes de hormigón sobre los muros de carga. Paramentos exteriores revestidos con mortero bastardo. Carpinterías exteriores de madera (de aluminio en la memoria). Tejado de teja árabe, con alero de doble teja. Presupuesto general de 209.491,69 euros.

5. VALORACION

Se valorará la adecuación a las características tipológicas y morfológicas del Conjunto Histórico de Dos Torres y el mantenimiento de su escena urbana; correspondiendo al Ayuntamiento controlar el cumplimiento de la normativa urbanística.

El edificio de calle Fuente 8, una de las casas de arquitectura vernácula que se conservaban en el Conjunto Histórico de Dos Torres, catalogada en su plan de protección, ha sido demolida al amparo de la autorización emitida en 2019 para rehabilitación de cubierta. Se trata de unas obras presuntamente ilegales conforme al artículo 39 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, por las que se deben depurar las responsabilidades oportunas.

Se proyecta ahora la reimplantación del edificio protegido para un programa de vivienda unifamiliar. Se ha respetado la planta, alturas y volumen del cuerpo en doble crujía catalogado; el sistema estructural de muros de carga y la disposición de cubierta; con una nueva distribución interior. Los nuevos cuerpos que se añaden en fachada y patio trasero se articulan correctamente con el reimplantado. Por ello se propone emitir informe favorable; haciendo únicamente las siguientes observaciones:

- Los restos estructurales que se conserven del edificio protegido deben integrarse en la nueva construcción.
- Debe aportarse el alzado compuesto con los edificios colindantes.
- Debe completarse la memoria constructiva con los materiales y acabados de la envolvente exterior. Los paramentos exteriores se pintarán en color blanco. Las ventanas exteriores deben ser de madera o aluminio imitación madera, con persianas de cordelillo en madera. Las puertas exteriores deben ser de madera.
- Debe definirse la ubicación de las placas solares y maquinaria de climatización, justificando que no tendrán incidencia en el entorno.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico de reconstrucción de vivienda unifamiliar en C/ Fuente x de Dos Torres, con las siguientes prescripciones:

- Los restos estructurales que se conserven del edificio protegido deben integrarse en la nueva construcción.
- Debe aportarse el alzado compuesto con los edificios colindantes.
- Debe completarse la memoria constructiva con los materiales y acabados de la envolvente exterior. Los paramentos exteriores se pintarán en color blanco. Las ventanas exteriores deben ser de madera o aluminio imitación madera, con persianas de cordelillo en madera. Las puertas exteriores deben ser de madera.
- Debe definirse la ubicación de las placas solares y maquinaria de climatización, justificando que no tendrán incidencia en el entorno.

Esta valoración es independiente de la responsabilidad que corresponda respecto a las obras presuntamente ilegales ejecutadas.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico de reconstrucción de vivienda unifamiliar en C/ Fuente x de Dos Torres, con las siguientes prescripciones:

- Los restos estructurales que se conserven del edificio protegido deben integrarse en la nueva construcción.
- Debe aportarse el alzado compuesto con los edificios colindantes.
- Debe completarse la memoria constructiva con los materiales y acabados de la envolvente exterior. Los paramentos exteriores se pintarán en color blanco. Las ventanas exteriores deben ser de madera o aluminio imitación madera, con persianas de cordelillo en madera. Las puertas exteriores deben ser de madera.
- Debe definirse la ubicación de las placas solares y maquinaria de climatización, justificando que no tendrán incidencia en el entorno.

Esta valoración es independiente de la responsabilidad que corresponda respecto a las obras presuntamente ilegales ejecutadas.”

7.Expediente nº.: SEB/8/18

Localidad: Lucena (Córdoba)

Emplazamiento: Cueva del Ángel

Interesado: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Asunto: Inscripción de la Cueva del Ángel (T.M. Lucena, Córdoba) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural tipología de Zona Arqueológica

Ponente: Alberto Montejo, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA que se emite desde el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico relativo a la «Documentación Técnica para la inscripción de la Cueva del Ángel (T.M. Lucena, Córdoba) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, en la tipología de Zona Arqueológica»

1. ANTECEDENTES

Constan múltiples antecedentes de relativos al yacimiento arqueológico de la Cueva del Ángel (Lucena), consignados en esta Delegación Territorial con el Código Bien nº 3367. La mayoría de estos expedientes se refieren a actividades arqueológicas o proyectos generales de investigación



desarrollados en la mencionada cueva que son muestra de su interés científico para el mejor conocimiento de la presencia humana en la Península Ibérica en general y en Andalucía en particular durante la Prehistoria. Algunos de los expedientes relacionados con el valor patrimonial de la cueva son los siguientes:

2004-Cons-0138: Consulta afecciones al patrimonio histórico por la Calzada de acceso a la Cueva del Ángel.

2004-SIA-0003: Seguimiento en los alrededores de la Cueva del Ángel.

2005-AAS-0001: Proyecto General de Investigación: "Estudio sobre el Pleistoceno Medio y Superior en depósitos de cavernas: Cueva del Ángel" 2005-2010.

2005-Cons-0097: Puesta en valor turístico de la Cueva del Ángel.

2006-Subv-0003: Proyecto General de Investigación Arqueológica, Estudio sobre el Pleistoceno Medio y Superior en Depósitos de Cavernas: La Cueva del Ángel, Campaña 2006.

2008-AAPre-0106: Control arqueológico de movimiento de tierras para túnel de acceso a la sima del Ángel.

2008-AAS-0001: Proyecto general de investigación: Estudio sobre el Pleistoceno medio y superior en depósitos de cavernas: Cueva del Angel (año 2008).

2008-ABI-0187: Proyecto básico de Protección del yacimiento la Cueva del Ángel.

2009-AAS-0001: Proyecto general de investigación: Estudio sobre el pleistoceno medio y superior en depósitos de cavernas: La Cueva del Ángel.(anualidad 2009).

2010-AAPun-0006: Proyecto de actuación arqueológica puntual para el año 2010 en la Cueva del Ángel.

2010-Cons-0006: Proyecto de dotación de infraestructuras. Accesibilidad Cueva del Ángel.

2011-AAPun-0002: Proyecto de Actuación Arqueológica Puntual. Control de Movimiento de Tierras.

2012-AAPun-0004: Proyecto de actuación arqueológica puntual. Control de movimiento de tierras.

2013-AAPun-0004: Actividad Arqueológica Puntual Proyecto internacional Cueva del Ángel.

2013-AAS-0001: Estudio sobre el Pleistoceno Medio y Superior en depósitos de cavernas: Cueva del Ángel (2013-2018).

2016-AAPun-0009: Estudio de materiales arqueológicos procedentes de la Cueva del Ángel.

2016-AAS-0003: Proyecto de investigación. Estudio sobre el pleistoceno medio y superior en depósitos de cavernas de Andalucía: Cueva del Ángel (Campaña 2016).

2016-ABI-0170: Proyecto de ejecución de protección del yacimiento de la Cueva del Ángel.

2016-Cons-0021: Proyecto de dotación de infraestructuras, accesibilidad a la Cueva del Ángel.

2017-ABI-0211: Proyecto de protección del yacimiento de la Cueva del Ángel.

2018-SEB-0008: Solicitud de declaración como Bien de Interés Cultural.

2019-AAPre-0058: Proyecto Básico de Construcción Autoportante.

2019-ABI-0134: Proyecto básico de construcción de cubierta autoportante.

2019-Contr-0005: Contrato documentación técnica Cueva del Ángel.

2019-PGI-0001: Proyecto Prometeo: El origen del uso del fuego en la Cueva del Ángel durante el Pleistoceno Medio (MIS12 AL MIS7). 2019-2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Es conocido que la Cueva del Ángel sufrió la acción minera en busca de una variedad de travertino, también denominado “mármol de aguas” o “falsa ágata”, en el siglo XVIII. Lo que queda de dicha actividad es la presencia de huellas de barrenado.

Durante mucho tiempo el yacimiento estuvo sometido a expoliaciones por parte de coleccionistas de fósiles y de artefactos líticos, de tal modo que en los ámbitos arqueológicos del yacimiento era sobradamente conocido. No obstante la apariencia de destrucción completa que presentaba la cueva, hizo que ningún arqueólogo o grupo de investigación mostrasen interés en la misma.

No será hasta 1995, cuando Cecilio Barroso y Daniel Botella, ante el desinterés que existía sobre el yacimiento y vistas las últimas destrucciones realizadas sobre el mismo y ante la creencia compartida por ambos de que era posible detectar niveles no alterados por la acción de los clandestinos, plantearon la realización de una actuación de urgencia en el mismo.

Desde un punto de vista estrictamente geológico, la Cueva del Ángel encaja en un banco de calizas dolomíticas claras, grises o blancas. Estas calizas afloran en bancos masivos que buzanan hacia el NNO. Su desarrollo se vio favorecido por la existencia de una fractura de dirección NNO-SSE, claramente distensiva.

La Cueva del Ángel divide en tres espacios claramente identificables:

- El primero corresponde a una **plataforma** al aire libre de unos 300 m² con un fuerte buzamiento hacia el Sur y grandes bloques de brechas, calizas y espeleotemas. Esta plataforma es el vestigio de una cueva anterior –superpuesta a las actuales, remanentes cavidades subterráneas, es decir, la Covacha y la Sima– y que por causas aún no conocidas, presumiblemente durante el Pleistoceno Superior, perdió techos y paredes. Es el lugar de intervención sobre el relleno sedimentario pleistocénico intacto.
- Segundo, al NE de esta plataforma aparece el segundo espacio, denominado la **covacha**, y que corresponde a una pequeña cavidad de unos 18 m de longitud por 3 m de anchura que con toda probabilidad es el único vestigio de la cavidad primigenia. Esta galería presenta bloques de derrumbe y un fuerte desnivel. En ella se observa la rotura del relleno sedimentario, así como su total desaparición.
- Y por último, bajo el suelo de esta cavidad se desarrolla una **sima** vertical de unos 100 m de profundidad en cuya base se ha formado un cono de derrubio de unos 70 m de altura, compuesto por la caída de bloques, clastos, arcillas, huesos y multitud de restos de industria lítica.

Desde 1995 las excavaciones arqueológicas en la Cueva del Ángel se han desarrollado dentro de una amplia colaboración interdisciplinar, adscribiéndose investigadores de las más diversas materias científicas. De esta forma, para el proceso exclusivo de excavación se pudo contar con la presencia activa e *in situ* de especialistas tales como paleolitistas, geólogos, paleontólogos, paleoantropólogos, etc., capaces de resolver en el yacimiento todas aquellas cuestiones o problemáticas que una excavación paleolítica pudiera generar.

Las dataciones obtenidas a través del análisis de muestras geológicas según el método U/Th (Uranio-Torio) sitúan la formación de los travertinos en edades muy antiguas. Los resultados se refieren a una edad comprendida entre los 369.000 años BP (Before Present) para los niveles superior e inferior respectivamente de las muestras arqueológicas y en torno a 400.000 años BP para las dataciones más antiguas de las muestras geológicas. Los trabajos de limpieza llevados a cabo en la cavidad durante las últimas campañas de excavación, llevaron a descubrir un perfil estratigráfico con presencia de industria lítica y restos óseo animales que apunta a una antigüedad en torno a los 500.000 años. Estas dataciones sitúan el yacimiento de la Cueva del Ángel en un contexto del Pleistoceno Medio y Superior.

Los resultados del Proyecto General de Investigación llevado a cabo entre el 2005 y 2011 son muy importantes para profundizar el conocimiento de las formas de vida y de supervivencia de los pre-neandertales (*Homo Heidelbergensis*) en el panorama del Pleistoceno Medio y Superior de la Península Ibérica y de Andalucía.

El estudio realizado sobre los **restos faunísticos** recuperados en los sedimentos apunta a un aprovechamiento intensivo del yacimiento a lo largo de su ocupación. Desde el descubrimiento de la cueva del Ángel en 1995, se han recuperado más de 120.000 restos óseos de animales, de los cuales más de 7.000 se han localizado en la secuencia estratigráfica del yacimiento arqueológico, mientras que el resto se encontró en los primeros años durante el limpieza de depósitos de revuelto que cubría el yacimiento, como parte de las operaciones de limpieza antes de las excavaciones.

El grupo taxonómico más importante que se encuentra en la secuencia estratigráfica corresponde a los grandes herbívoros, mientras que la presencia de carnívoros, aunque apreciable, es más modesta. La asociación faunística está dominada por el caballo (*Equus ferus*), seguido por los grandes bóvidos (*Bos primigenius* / *Bison priscus*) y cérvidos (*Cervus elaphus* y *Dama dama*), seguidos muy de lejos por una buena representación del suido (*Sus scrofa*), el rinoceronte (*Stephanorhinus hemitoechus*), el oso pardo (*Ursus arctos*), y el lince (*Lynx pardinus spelaeus*). El elefante (*Palaeoloxodon antiquus*), y el lobo (*Canis lupus*), son escasos, mientras que la cabra montés (*Capra sp.*) es prácticamente inexistente.

Esta acumulación faunística en la cueva, si por un lado nos aporta valiosa información de tipo paleoclimático y paleopaisajística, por otra parte refleja la acción depredadora humana. De hecho, una importante característica del conjunto de huesos de herbívoros es la existencia de una significativa proporción de fragmentación de los mismos para la extracción de médula ósea, mostrando además un considerable número de marcas de corte y estrías relacionadas con la descarnación (9% del material), fileteado y desarticulación, apareciendo además una alta proporción de elementos quemados (88% del material).

Todo ello representa la evidencia inequívoca de una acción antrópica, reflejo de la depredación selectiva y el uso por los humanos de los recursos alimenticios de origen animal disponibles en el entorno de la cueva. Los restos faunísticos quemados se sometieron a distintas temperaturas – pudiendo alcanzar temperaturas por encima de los 500 °C–, presentando unos colores que van desde el marrón y el negro al gris, blanco y azul. Estas diversas coloraciones reflejan el uso intenso de fuego en el yacimiento a diferentes temperaturas, siendo los más claros aquellos que se sometieron a temperaturas más altas.

Hasta el momento no se ha definido ninguna hipótesis sobre los diversos modos del uso del fuego en el yacimiento, aunque parece que, en lugar de hogares pequeños muy bien delimitados, se podría presentar una gran estructura de combustión. Las evidencias sedimentarias y tafonómicas reunidas en la secuencia de la Cueva del Ángel indica una estructura de combustión continuada a lo largo de todas las fases de ocupación de sitio.

En concreto, la presencia de una columna estratigráfica formada por una acumulación de cenizas de 260 centímetros, supondría encontrarnos, según las los directores las actividades arqueológica, en presencia de los restos de fuego “de mayor envergadura existente conocido en la actualidad en el mundo”. Considerando que la datación atribuye a estos sedimentos a una cronología entre 300.000 y 400.000 años BP, estaríamos en presencia de uno de las más antiguas evidencias del uso del fuego por parte de la humanidad durante la Prehistoria.

En conexión con la abundancia de restos óseos, destaca la presencia de **industria lítica** asociadas a herramientas de descuartizado y actividades de despique de los animales. Se han encontrado en el yacimiento más de 80.000 herramientas líticas. De este número extraordinario, 5.253 piezas han sido recuperadas y coordinadas en posición estratigráfica, y el resto proviene de las primeras operaciones de limpieza de sedimentos de revuelto que cubrían el yacimiento antes de la excavación.

Hay que destacar la ausencia de unidades estériles en las secuencias estratigráficas documentadas hasta la fecha, lo que indicaría un proceso continuo de ocupación del sitio por los seres humanos. El conjunto está relativamente bien conservado a pesar, en muchos casos, de la difícil extracción de algunas piezas de la matriz de brecha. La representación tipológica general de la industria varía poco a lo largo de la estratigrafía.

El análisis macroscópico de las herramientas líticas de la Cueva del Ángel se llevó a cabo junto con la identificación sistemática de un área dentro de un radio de 60 km alrededor del yacimiento, con el fin de identificar las diferentes materias primas utilizadas y localizar a sus posibles fuentes de aprovisionamiento. Se han distinguido tres categorías petrográficas principales: sílex, cuarcita y piedra caliza. De la cifra total de 5.571 artefactos, 5.422 (97,33%) están realizados sobre sílex, mientras que sólo 101 (1,81%) están hechos de cuarcita, en piedra caliza 26 (0,47%) y los 22 restantes (0,39%) no han podido ser identificados. Entre los artefactos destacan de forma muy importante las lascas sin retocar, usadas como cuchillos, así como las raederas.

Las piezas líticas que configuran las distintas unidades estratigráficas impiden por el momento una adscripción neta a conjuntos culturales. No obstante, a raíz de los análisis realizados, parecen referirse a la tipología musteriense de tipo no levallois, posiblemente de tradición achelense, caracterizado por la presencia constante de raederas simples cóncavas, laterales simples, denticulados, muescas, lascas retocadas y algún bifaz de tipo amigdaloides de pequeño formato. En los niveles más antiguos (a partir del denominado nivel XIV) aparecen bifaces de tipo ovalar y limande (ovalado y plano), con productos de talla, sobre todo las lascas, que en algunos casos presentan un destacado aumento de sus dimensiones. Los útiles más representativos son raederas lateral simple, convexas, transversales, sobre cara plana y laterales denticuladas. Los útiles denticulados son escasos al igual que las muescas.

La abundancia de raederas junto a la presencia de bifaces enmarcan estos niveles inferiores en un Achelense Superior, caracterizado también por la ausencia de tecnología levallois. Según las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha no parece existir una discontinuidad tecnológica ni tipológica entre las industrias principales -achelense y musteriense- de la Cueva del Ángel, sino más bien una evolución muy lenta en el ámbito tipológico y en las dimensiones de los artefactos.

No faltan **restos vegetales** en los depósitos de la cueva, como semillas de especies comestibles, tales como cereales, aceitunas de acebuche y guisantes salvajes, todos ellos con una cronología de 300.000 años, según los resultados difundidos por el equipo de investigadores. Estos hallazgos, oportunamente corroborados por los resultados de la datación absoluta, revolucionaría las referencias cronológicas relativas al consumo de semillas comestibles por parte de humanos primitivos que, hasta el momento se estima para periodos cronológicos de entre 20.000 y 100.000 años de antigüedad.

También se documentado **restos óseo humanos**, correspondientes a los últimos momentos de ocupación, en el fondo de la sima del Ángel, arrojados a la citada cavidad entre el Neolítico y el Calcolítico y que pertenecerían, al menos, a 50 individuos. Esta práctica lleva al equipo a la conclusión de que la cueva, en esta época se convierte en una enorme cámara mortuoria. Inicialmente, en esta fase del neolítico, los enterramientos se producirían en la “covacha”, la zona “superior” de la cueva, situada encima de la sima y con la cual se comunica mediante una oquedad. Debido al tamaño reducido de la cueva, los restos serían arrojados periódicamente a la sima con el fin de dejar espacio para nuevas inhumaciones. El estudio de los fragmentos de huesos muestra que en muchos de ellos aparecen marcas de corte e indicios de que fueron quemados de forma intencionada. Los restos pertenecen a individuos del Neolítico, lo que indicaría la práctica de algún tipo de ritual que implicaba además, el descarnamiento de los cuerpos, descartándose según los primeros análisis, un “posible canibalismo”.

Por lo contrario, otros restos pertenecientes al Calcolítico no presentan marcas de corte ni indicios quemadura. Los cuerpos fueron depositados en la covacha que actuó a modo de cámara dolménica, y es probable que la acumulación de restos humanos propiciara la práctica de arrojarlos a la sima a modo de osario.

Además, la Cueva del Ángel de Lucena participa con 16 muestras de **ADN** datadas en la Edad del Cobre en el estudio internacional coliderado por investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el Instituto de Biología Evolutiva (IBE) y la Universidad de Harvard (Estados Unidos), que elaboran un mapa genético de la Península Ibérica que abarca los últimos 8.000 años de historia. Las muestras analizadas, de unos 5.000 años de antigüedad, del periodo Calcolítico, fueron extraídas en la excavación llevada a cabo en la zona del yacimiento denominada “Sima del Ángel”.

3. DELIMITACIÓN DEL BIEN

El bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. La delimitación recoge los tres ámbitos de la Cueva del Ángel: plataforma, covacha y sima. Esta última, la sima –de la que existe levantamiento topográfico–, se ha proyectado sobre la superficie para trazar la delimitación del bien junto a los otros dos elementos de interés (plataforma y covacha). El suelo donde se encuentra es de naturaleza rústica en toda su extensión.

Las referencias catastrales de las parcelas afectadas completamente por la delimitación del bien son las siguientes:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Ref. Catastral</u>	<u>Afección</u>
93	666	14038A09300666	Completa
93	667	14038A09300667	Completa
93	668	14038A09300668	Completa
93	681	14038A09300681	Completa
93	115	14038A09300115	Parcial

Las cuatro primeras parcelas son de propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lucena y la Parcela 115 es propiedad privada.

Debemos indicar que hemos detectado un error en la Documentación Técnica, Parcela 681 aparece como 661, que deberá ser tenida en cuenta a la hora de la incoación del expediente.

4. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Los criterios tomados a la hora de delimitar el entorno de protección del bien han sido paisajísticos y donde deben primar las visuales del entorno de los tres ámbitos que conforman en bien, a pesar de la dificultad que ello supone, ya que la mayoría tiene un localización subterránea.

No obstante, hay que indicar que el Ayuntamiento de Lucena, titular de los terrenos en los que se encuentran el yacimiento arqueológico de la Cueva del Ángel con Código de Inventario Municipal de Bienes y Derechos: 46, 47, 382, los clasifica como de “Especial Protección Paisajística y Arqueológica (Artículos 241 y 244 de la Memoria de Ordenación. Documento 1º/NN.UU.; BOP, 152, 07/08/2001) clasificando el suelo de su propiedad como no urbanizable.

El entorno protección que rodea al bien, correspondiéndose con una zona en la que no se ha documentado la existencia de vestigios arqueológicos, se ha establecido para evitar posibles afecciones futuras que pongan en peligro los valores de visuales y paisajísticos, así como actuaciones en superficie que inevitablemente afectarían a los ambientes subterráneos.

Finalmente, hay que tener muy en cuenta el interés del excmo. Ayuntamiento de Lucena en adquirir los terrenos que constituyen la Sierra de Aras para convertir el enclave en un parque periurbano, con la idea de proteger este espacio y como nuevo espacio de ocio y medioambiental. Se trataría de una superficie de 110 hectáreas de terreno de sierra alrededor del Real Santuario de la Virgen de Araceli que incluiría la zona arqueológica de la Cueva del Ángel. La mayoría de la superficie del entorno de protección está caracterizado por afloramientos rocosos y matorral.

Sólo está afectada de forma parcial la Parcela 115 del Polígono 93, de propiedad particular Las referencias catastrales de parcelas afectadas son las siguientes:

5. VALORACION

Los valores patrimoniales, sobre todo los de carácter arqueológico y paleontológicos, de la Cueva del Ángel están ampliamente reconocidos por la comunidad científica, que se ha reflejado en la continuada investigación del sitio y en las numerosas publicaciones sobre los resultados de las mismas donde se exponen la importancia de la misma para conocer las primeras evidencias de la presencia humana en la suroeste de Europa en momentos muy antiguos de la Prehistoria. A nivel general, también es aceptada la relevancia de la cueva por la ciudadanía, de ahí la solicitud cursada por el Excmo Ayuntamiento de Lucena solicitando el inicio de la incoación del expediente para su

inscripción como BIC para su mejor protección (Fecha de Registro de Entrada: 23.11.2018; exp. 2018-SEB-0008).

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone informar favorablemente la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Cueva del Ángel, situada en el término municipal de Lucena (Córdoba)”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Cueva del Ángel, situada en el término municipal de Lucena (Córdoba)”

8.Expediente nº.: ABI/545/19

Localidad: Luque (Córdoba)

Emplazamiento: Muralla de Luque

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Luque

Asunto: Anexo al proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arq. movimiento de tierras y análisis paramental en Lienzos L104, L108, L 09 y L110, ampliado L301 y L302

Ponente: Alejandro Ibañez Castro, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“Informe: Anexo al Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental en Lienzos L104, L108, L 09 y L110 del Castillo de Luque ampliado a L301 y L302.

PROTECCIÓN

El Castillo de Luque, también denominado Castillo de Venceire o Castillo Albenzaide, tiene la consideración de Bien de Interés Cultural según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz en base a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Este proyecto de renovación de autorización se presenta a requerimiento de 7 de mayo de 2019 de esta Delegación Territorial y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.



PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA

Este proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y lectura paramental es un Anexo al Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental en Lienzos L104, L108, L 09 y L110 del Castillo de Luque autorizado por Resolución de 3 de mayo de 2019 y afecta a L301 y L302.

Este Anexo al proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva deriva del Proyecto de Limpieza y Consolidación de la muralla: área exterior (lienzos L104, L 108, L109 y L110) redactado por . xxxxx (Arquitecto), xxxxx (Licenciada en Bellas Artes y especialista en Conservación – Restauración de Obras de Arte) y xxxxxx (Arqueólogo) y su objetivo es documentar con metodología arqueológica los movimimientos de tierras que se produzcan con motivo de este Proyecto de Limpieza y Consolidación a la vez que se realiza el correspondiente análisis paramental. La metodología a emplear estará basada en el denominado método Tabales y el sistema de registro en el denominado método Harris. Se prevé un tiempo de duración de la Actividad Arqueológica Preventiva de un mes de trabajo de campo. Una vez finalizada la actividad arqueológica se entregará original impreso y copia en soporte informático del Informe - Memoria que deberá contener, además, la información fotográfica, planimétrica y documental de los resultados obtenidos.

El proyecto contiene el *currículum vitae* de xxxxxxxx, en el que se acredita experiencia profesional que se considera suficiente para acometer la dirección de la intervención que se propone. Se presenta un presupuesto económico estimado de 2.724,00 €. Se contempla partida de hasta el 20% del presupuesto para medidas de conservación y restauración de acuerdo con lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

El proyecto solicitado cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de protección del Patrimonio Histórico y de autorizaciones de actividades arqueológicas considerándose que la modalidad de trámite de autorización adecuada es la Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental.

PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el **Anexo al Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental en Lienzos L104, L108, L 09 y L110 del Castillo de Luque ampliado a L301 y L302** presentado proponiendo su autorización por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico bajo la dirección de D. xxxxx. Una vez ejecutado se presentará un Informe - Memoria del trabajo realizado. Se propone, por último, se designe a este técnico como Arqueólogo responsable de la Inspección de esta actividad arqueológica.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el **Anexo al Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental en Lienzos L104, L108, L 09 y L110 del Castillo de Luque ampliado a L301 y L302** presentado proponiendo su autorización por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico bajo la dirección de D. xxxxx. Una vez ejecutado se presentará un Informe - Memoria del trabajo realizado. Se propone, por último, se designe a este técnico como Arqueólogo responsable de la Inspección de esta actividad arqueológica.”

9.Expediente nº.: ABI/83/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Abad Palomino xx

Interesado: xxxxx

Asunto: Proyecto básico de reforma de edificio para la creación de casa rural de categoría superior Doña Carmela

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico de reforma de edificio para la creación de casa rural de categoría superior “Doña Carmela” en Abad Palomino xx de Priego de Córdoba.

1. ANTECEDENTES-

No constan antecedentes sobre el edificio. Se remite el proyecto con informe urbanístico favorable, que incluye prescripciones relativas a la mimetización de los armarios de instalaciones y cableado en fachada; situación de la arqueta de vertidos; presentación del proyecto de ejecución antes del inicio de las obras; cumplimiento de la normativa de protección arqueológica y obtención de la preceptiva autorización de la administración competente en protección del patrimonio.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Además forma parte de los entornos de protección del Sagrario de la Asunción y del Castillo y recinto amurallado de Priego, bienes de interés cultural, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Priego cuenta con un plan de protección informado favorablemente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. El PEPCH incluye el edificio dentro del Conjunto Urbano del Barrio de la Villa, con protección volumétrica y altura de dos plantas más desván.



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La calle Abad Palomino está marcada por la presencia monumental de la iglesia de La Asunción y el vecino Castillo, acompañados por edificios de vivienda en general renovados, de tres y en algún caso cuatro plantas de altura; formando la antesala del callejero más menudo del Barrio de la Villa. El edificio abre su fachada principal a una plazoleta formada en el encuentro de la calle Abad Palomino con la Iglesia de la Asunción, que participa más del ambiente urbano de la Villa.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se informa la última documentación aportada, tras las correcciones requeridas por el Ayuntamiento de Priego.

Se proyecta la reforma de un edificio de vivienda unifamiliar con tres plantas de altura y sótano, que ocupa una parcela en esquina de sólo 40 m², según datos catastrales (57,35 m² en proyecto). El edificio se organiza con tres crujías paralelas a la plazoleta que se forma en la calle Abad Palomino, frente a la Iglesia de la Asunción, ocupando la totalidad de la parcela. El acceso principal, con zaguán, se sitúa en la fachada a la plazoleta. Al final de la fachada a calle Santa Ana, un postigo da paso a un patinillo o espacio en doble altura, cubierto a nivel de planta segunda, que permite acceder al sótano-bodega (mediante rampa) y a la cocina de la vivienda (con una escalerilla metálica). La escalera que conecta los tres niveles en los que se distribuye el programa de vivienda se sitúa junto a la fachada a calle Santa Ana en segunda crujía; también en segunda crujía otra empinada escalera sube hasta la azotea que ocupa parte de la cubierta, resolviéndose el resto con tejado. Sobre la azotea existe una sobrecubierta de chapa metálica. Estructura de machones de carga, como es habitual en la arquitectura tradicional de Priego; no se indica la composición de los forjados. La fachada a calle Abad Palomino (plazoleta) se compone con huecos ordenados (dos por planta), que se jerarquizan en altura. Huecos ordenados también en la fachada a calle Santa Ana (excepto los del sótano). Paramento enlucido y pintado en blanco; con recercados y otros elementos pintados en ocre; zócalo también pintado. Carpintería de madera.

Con la reforma se distribuye el edificio en tres apartamentos (uno por planta), con el sótano como espacio de apoyo. En líneas generales se mantiene la volumetría, fachadas y estructura general del edificio; sustituyendo las escaleras existentes por un nuevo núcleo de comunicación vertical con escalera y ascensor, situado en la tercera crujía (que se rehace por completo), conectando todos los niveles del edificio. El postigo, directamente relacionado con el nuevo núcleo de comunicación, pasa a convertirse en el acceso principal; manteniéndose la puerta de la fachada a calle Abad Palomino

como acceso al apartamento de planta baja. La fachada a calle Santa Ana se modifica como consecuencia de las actuaciones en tercera crujía, desplazándose ligeramente la situación del postigo y los dos huecos situados sobre él. Se mantiene la azotea, con acceso desde la nueva escalera, que queda descubierta, sin castillete. En cuanto a los acabados exteriores: revestimientos de enfoscado y pintura a la cal; carpinterías de madera de iroko para barnizar, con contraventanas. Climatización por aerotermia, ubicando la condensadora en la azotea.

Presupuesto de ejecución material de 75.439,47 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en los entornos de protección del Sagrario de la Asunción y del Castillo y recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con los monumentos y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se interviene en un modesto edificio de vivienda que ocupa una pequeña parcela en esquina. Presenta la particularidad -a pesar de su escaso tamaño- de contar con un postigo como entrada de servicio y acceso al sótano; pudiendo pensarse que su tercera crujía haya sido en origen patio. La intervención proyectada racionaliza la distribución interior de modo acorde al nuevo uso; manteniendo en general la volumetría y envolvente del edificio existente. La configuración de cubierta se mejora, eliminando el castillete y la sobrecubierta de chapa. Como conclusión, se propone emitir informe favorable. Como se señala en el informe urbanístico, deben mimetizarse los armarios de instalaciones y cableado en fachada; así como adecuarse a la normativa arqueológica del Plan Especial.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico de reforma de edificio para la creación de casa rural de categoría superior “Doña Carmela” en Abad Palomino xx de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Si se disponen armarios de instalaciones en fachada se dotarán de tapas del mismo material (enlucido y pintura). Debe mimetizarse el cableado que discurre en fachada, para reducir su impacto visual.
- La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico de reforma de edificio para la creación de casa rural de categoría superior “Doña Carmela” en Abad Palomino xx de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Si se disponen armarios de instalaciones en fachada se dotarán de tapas del mismo material (enlucido y pintura). Debe mimetizarse el cableado que discurre en fachada, para reducir su impacto visual.

La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.”

10.Expediente nº.: ABI/84/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Ntra. Sra. de las Mercedes,x

Interesado: xxx

Asunto: Proyecto de obras para la instalación de ascensor en edificio existente

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de obras para la instalación de ascensor en edificio existente en C/ Ntra. Sra. de las Mercedes, x de Priego de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio. Se remite el proyecto con informe urbanístico favorable, que incluye prescripciones relativas a la presentación de planos modificados (04 y 05), la eliminación del escape del ascensor en el plano 07 (estructura) y la realización de los trámites necesarios en materia de protección del patrimonio arqueológico.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en la Ampliación del Conjunto Histórico de Priego, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 260/2002, de 15 de octubre. Asimismo forma parte del entorno legal de protección de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, declarada Monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 2326/1982, de 24 de julio; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Priego cuenta con un plan de protección informado favorablemente por la Dirección General de Bienes Culturales. El PEPCH incluye el edificio dentro de la zona Centro Histórico, con tres plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que



se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La calle Nuestra Señora de las Mercedes es una transversal a la Carrera de las Monjas, que ha experimentado una importante renovación en el último tercio del siglo XX, con incremento de altura en algunos casos y pérdida de calidad ambiental. El edificio de actuación es colindante con la Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, Bien de Interés Cultural.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se informa la última documentación aportada, tras las correcciones requeridas por el Ayuntamiento de Priego.

Se interviene en un edificio de vivienda plurifamiliar y locales de tres plantas de altura, construido en 1976 sobre parcela de 275 m², según datos catastrales. El edificio se organiza con un solo portal y escalera que da acceso a dos viviendas por planta y al castillete de azotea. Acceso independiente a los locales de planta baja desde la calle.

Se proyecta la eliminación de barreras arquitectónicas, instalando un ascensor que de acceso a las dos plantas de vivienda. Para la instalación del ascensor debe rehacerse la escalera existente con un nuevo trazado; lo que obliga a modificar las ventanas de la caja de escalera a patio; abriendo también una ventana en el castillete de salida a azotea. La cubierta del castillete no se modifica. Para salvar el desnivel de 52 cm existente en el portal se construye una rampa interior.

Cimentación por losa y murete de hormigón armado bajo el foso del ascensor. Estructura de losa de hormigón armado y perfiles metálicos. Se mantienen los acabados del portal y escalera. Carpintería de aluminio lacado en blanco. Presupuesto de contrata de 21.288,53 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se interviene en un edificio existente que no responde a los parámetros compositivos de la arquitectura tradicional de Priego de Córdoba que el Plan Especial protege. Las obras afectan al interior, sin apenas modificar la envolvente del edificio (unicamente con las nuevas carpinterías a patio y azotea), por lo que la incidencia en el entorno no será relevante. Se aprecia la existencia de

diversos aparatos de climatización situados en fachada, que sí inciden negativamente en el entorno. Debe recordarse que no está permitida su instalación en fachada, por lo que deberían retirarse o, al menos, situarse dentro de los balcones, sin conexiones visibles. El acabado de las nuevas carpinterías se adecuará a las existentes en el edificio. Debe presentarse el plano de estructura modificado. Dado que se prevén movimientos de tierra con las obras de renovación del saneamiento, la intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de obras para la instalación de ascensor en edificio existente en C/ Ntra. Sra. de las Mercedes, x de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe presentarse el plano de estructura modificado.
- El acabado de las nuevas carpinterías se adecuará a las existentes en el edificio.
- La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.
- Deben retirarse los aparatos de climatización situados en fachada o, al menos, situarse dentro de los balcones, sin conexiones visibles.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de obras para la instalación de ascensor en edificio existente en C/ Ntra. Sra. de las Mercedes, x de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe presentarse el plano de estructura modificado.
- El acabado de las nuevas carpinterías se adecuará a las existentes en el edificio.
- La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.
- Deben retirarse los aparatos de climatización situados en fachada o, al menos, situarse dentro de los balcones, sin conexiones visibles.”

11.Expediente nº.: ABI/98/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Santiago

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Proyecto básico y de ejecución para obras de restauración, conservación y mejora del edificio de Carnicerías Reales de Priego de Córdoba

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución para obras de restauración, conservación y mejora del edificio de Carnicerías Reales de Priego de Córdoba



1. ANTECEDENTES-

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Expediente de restauración; tramitado en 1982.
- Proyecto de acondicionamiento del patio posterior; tramitado en 1988.
- Consulta sobre desprendimiento de mascarón, en 2006.
- Proyecto de consolidación del pórtico norte y sala de exposiciones temporales; tramitado en 2011.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Además está incluido en el entorno de protección del Castillo de Priego de Córdoba, Bien de Interés Cultural, conforme a la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Priego cuenta con un plan de protección informado favorablemente por la Dirección General de Bienes Culturales. El PEPCH cataloga el edificio con nivel de protección monumental.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

El edificio se sitúa en la confluencia de las calles Santiago y Doctor Pedrajas, junto al edificio del mercado. Destacan especialmente en el entorno el Castillo, la Iglesia de San Pedro y los jardines del Recreo de Castilla.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en el edificio de Carnicerías Reales, que ocupa una parcela de 581 m², según datos catastrales. Se construyó en el siglo XVI como matadero y mercado de carne, atribuyéndose al arquitecto Francisco del Castillo; actualmente tiene uso turístico y para celebración de actividades culturales y eventos. El edificio, de planta cuadrada, es básicamente en planta baja un patio con galerías en sus cuatro lados, donde se desarrollaría la actividad de mercado. Las galerías se

formalizan mediante arcadas sobre columnas realizadas en piedra de travertino de la zona, como el resto del edificio. Una escalera de caracol, situada en la esquina noreste, conecta con una crujía abovedada en semisótano, recayente a un patio posterior conectado con el Callejón del Toro, donde se realizaría el sacrificio y despiece del ganado. Patio empedrado, con una fuente central. Las galerías cuentan con pavimento cerámico; revistiéndose sus paredes con paneles expositivos de madera pintada. Cubiertas de tejado a dos aguas en las galerías, formalizándose las cuatro esquinas a modo de torres, con cubiertas de pabellón. La fachada se compone con la portada centrada entre dos ventanas, quedando el paramento enlucido y pintado en blanco. Portada de traza manierista, con columnas fajadas, dintel de dovelas almohadilladas y cornisa triangular con flexión curva, coronándose con una cartela de cueros retorcidos en el centro y tres pináculos de pirámides sobre bolas. El alero de cubierta se levanta a modo de frontón para cobijar la portada.

El edificio se restauró en la década de los 80 del siglo pasado; habiéndose realizado desde entonces únicamente actuaciones de mantenimiento, por lo que (aparte de un problema estructural en la arcada norte que no es objeto de este proyecto) se detectan las siguientes patologías:

- Suciedad y vegetación parásita en las cubiertas.
- Humedades en paramentos verticales interiores de planta baja.
- Deterioro del pavimento cerámico de las galerías.
- Suciedad y elementos vegetales en el pavimento empedrado del patio y en la fachada de piedra del semisótano.
- Mal estado de conservación de la carpintería de madera y metálica.
- Instalación eléctrica obsoleta y no adecuada a la normativa vigente.
- Mal estado de conservación de la escalera de piedra, con pérdida de los morteros que se utilizaron en su restauración.
- Deterioro en la fuente central.

Además se quiere solucionar el problema de accesibilidad existente en la entrada, con dos escalones; y la protección solar de la galería porticada este.

Para resolver estos problemas, el proyecto plantea las siguientes actuaciones:

- Retirada de los paneles expositivos de madera aglomerada que cubren los paramentos de las galerías.
- Limpieza del tejado.
- Picado de paramentos interiores afectados por la humedad, con reposición de mortero de cal. Aplicación de jabelga de cal sobre elementos pétreos interiores.
- Sustitución del pavimento de las galerías, con el mismo material y disposición. Limpieza y restauración del empedrado del patio y encintado de borde. Limpieza del pavimento del patio trasero.

- Pintura general del edificio con pintura a la cal en color blanco. Las carpinterías de madera se barnizarán y las rejas se pintarán con esmalte en color negro.
- Adecuación de la instalación eléctrica. El contador se colocará en la fachada del edificio municipal colindante, con tapa enfoscada y pintada en blanco.
- Reparación de ventanas exteriores.
- Rampa de madera portátil para mejora de la accesibilidad.
- Restauración de la escalera de caracol, a ejecutar por restaurador.
- Limpieza, reparación y puesta en servicio de la fuente del patio.
- Equipamiento de sonido e imagen de apoyo a los eventos que se organizan en el edificio.
- Instalación de estores motorizados en los tres vanos de la galería este.
- Colocación de dos macetones de fundición junto al acceso

Presupuesto de ejecución material de 41.236,19 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Castillo, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Se tendrá asimismo en cuenta el evidente interés del edificio. Corresponde al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se proyecta un conjunto de actuaciones de conservación que se valoran en general positivamente para el mantenimiento de un edificio tan singular dentro del Conjunto Histórico de Priego; planteando únicamente algunas observaciones para el mejor resultado de la intervención:

- La jabelga de cal debe mantener el tono de la fábrica de piedra.
- El sistema de protección solar de la galería este debe adecuarse al carácter del edificio. En todo caso, no pueden disponerse guías laterales por su incompatibilidad con el orden arquitectónico de la galería.
- Debe aprovecharse la intervención para mejorar la disposición del cableado interior e iluminación del interior de las galerías, de modo que se integre adecuadamente en el edificio.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución para obras de restauración, conservación y mejora del edificio de Carnicerías Reales de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- La jabelga de cal debe mantener el tono de la fábrica de piedra.

- El sistema de protección solar de la galería este debe adecuarse al carácter del edificio. En todo caso, no pueden disponerse guías laterales por su incompatibilidad con el orden arquitectónico de la galería.
- Debe aprovecharse la intervención para mejorar la disposición del cableado interior e iluminación del interior de las galerías, de modo que se integre adecuadamente en el edificio.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución para obras de restauración, conservación y mejora del edificio de Carnicerías Reales de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- La jabelga de cal debe mantener el tono de la fábrica de piedra.
- El sistema de protección solar de la galería este debe adecuarse al carácter del edificio. En todo caso, no pueden disponerse guías laterales por su incompatibilidad con el orden arquitectónico de la galería.
- Debe aprovecharse la intervención para mejorar la disposición del cableado interior e iluminación del interior de las galerías, de modo que se integre adecuadamente en el edificio.”

11. Expediente nº.: ABI/88/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Paseo de la Ribera, x

Interesado: x

Asunto: Proyecto de adaptación de edificio a restaurante

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de adaptación de edificio a restaurante en Paseo de la Ribera x de Córdoba. Texto refundido abril 2020 y proyecto de instalación industrial.

1. ANTECEDENTES

Consta como antecedente una orden de ejecución municipal en 2010. En 2018 se inició la tramitación de un Proyecto de adaptación a hostel de una estrella y local comercial, que no llegó a autorizarse.

Con fecha 11/05/2020 remite la Gerencia Municipal de Urbanismo Proyecto de instalación industrial de edificio destinado a restaurante y documentación parcial del proyecto arquitectónico. Con fecha 01/06/2020 se presenta Texto refundido abril 2020 del Proyecto de adaptación de edificio a restaurante.



2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Plaza del Potro, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se le asigna la ordenanza de protección tipológica, con 3 plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Sur de la ajerquía, en la ribera, junto a la Plaza del Potro. Se trata de un sector del Conjunto con nivel medio-bajo de renovación, muy beneficiado en su día por la aplicación del Plan Urban Ribera. Destacan en el entorno, además de la propia Plaza con sus monumentos (Museo de Bellas Artes y Julio Romero, Posada del Potro, Triunfo, Fuente, etc.), diversos edificios catalogados en el PEPCH.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la reforma de un edificio de dos plantas de altura que ocupa una parcela de 192 m² (según catastro) para instalar un restaurante. Forma una unidad constructiva con el edificio colindante de Paseo de la Ribera x; produciéndose engalabernos y servidumbres con éste y con el de Lucano x.

El edificio, que estuvo destinado al uso de vivienda plurifamiliar, se organiza con un único núcleo de escalera centrado en la parcela. Patio de ventilación tras la escalera y otros dos patios laterales. En planta baja hay al oeste un pasaje de acceso al garaje del edificio colindante de Lucano 20. Hacia el este, el edificio monta en planta primera sobre el colindante, que también comparte su composición de fachada, debiendo haber tenido ambos un origen común. Estructura de muros de carga y soportes metálicos, con forjados unidireccionales. Cubierta de azotea transitable. Castillete de escalera con cubierta rematada con lámina asfáltica autoprotegida y un anexo-almacén con tejado a un agua de teja cerámica alicantina. Fachada resuelta con huecos ordenados de proporción vertical. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo de piedra y motivos decorativos pintados en ocre.

La reforma implica la completa redistribución del interior del edificio, primando los espacios diáfanos. Se elimina la caja de escalera existente, construyendo una nueva escalera y ascensor al fondo de la

parcela. Se mantienen los tres patios y la estructura portante, con refuerzos puntuales. La planta de cubierta se mantiene como azotea con pavimento de baldosa cerámica, conservando el anexo-almacén cubierto con tejado y disponiendo el nuevo castillete con cubierta de tejado -en el perímetro- y azotea. Se acota un espacio en la cubierta para la maquinaria de climatización. Sobre la cubierta emergen también los conductos de ventilación y evacuación de humos, con forro de fábrica y remate de teja. La fachada se reforma de modo similar a como se ha hecho en el edificio colindante, convirtiendo en balcones las ventanas de planta primera. También se convierten en puertas las ventanas de planta baja. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo de piedra. Carpinterías exteriores de madera barnizada. Las cajas de instalaciones se mimetizan con los acabados de fachada. Presupuesto de ejecución material de 111.375 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Plaza del Potro, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

El Proyecto mantiene la volumetría del edificio; con modificaciones en su fachada y cubierta. La fachada se adecua a la reforma realizada en el colindante, recuperando la unidad original de ambos edificios. En cuanto a la cubierta, si bien se amplía el tamaño del castillete, se retrasa su posición, por lo que será menos visible desde el espacio público; debiendo también considerar que el planeamiento permite una planta más. Señalar únicamente la conveniencia de mejorar la solución de cubierta del castillete, con un diseño unitario. Se han detectado incongruencias entre el Texto refundido y el Proyecto de instalación industrial (en la distribución interior, ocupación del patio central en planta baja, alzados, conductos de ventilación) que deben corregirse. Debe definirse el rótulo del establecimiento, adecuado a la normativa del Plan Especial. Como conclusión se propone emitir informe favorable con las observaciones expuestas.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de adaptación de edificio a restaurante en Paseo de la Ribera x de Córdoba, Texto refundido abril 2020 y proyecto de instalación industrial, con las siguientes prescripciones:

- Debe mejorarse la solución de cubierta del castillete, con un diseño unitario.
- Deben corregirse las incongruencias detectadas entre el Texto refundido y el Proyecto de instalación industrial.
- Debe definirse el rótulo del establecimiento, adecuado a la normativa del Plan Especial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de adaptación de edificio a restaurante en Paseo de la Ribera x de Córdoba, Texto refundido abril 2020 y proyecto de instalación industrial, con las siguientes prescripciones:

- Debe mejorarse la solución de cubierta del castillete, con un diseño unitario.
- Deben corregirse las incongruencias detectadas entre el Texto refundido y el Proyecto de instalación industrial.
- Debe definirse el rótulo del establecimiento, adecuado a la normativa del Plan Especial.”

12.Expediente nº.: ABI/89/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Don Rodrigo, x

Interesado: xxxxxx.

Asunto: Proyecto de adecuación de edificación e instalaciones para bar con cocina

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de adecuación de edificación e instalaciones para bar con cocina en C/ Don Rodrigo x de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Orden de ejecución municipal, tramitada en 2011.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2015.

En 2016 ya se tramitó un Proyecto de adecuación de edificación e instalaciones para bar con cocina; que al parecer no ha llegado a ejecutarse.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Iglesia de San Pedro, bien de interés cultural, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se cataloga dentro del Conjunto Catalogado del barrio de San Pedro, CC 18.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u



otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La calle Don Rodrigo forma parte del eje Cardenal González-Lucano-Lineros-Don Rodrigo-Agustín Moreno; antiguo Camino Real, que vertebra la zona sur del Conjunto Histórico. Está formada por edificios de vivienda de dos plantas de altura, predominando los no renovados.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en una casa patio tradicional, que debe provenir de una segregación del edificio colindante (Ficha EA 250, casa patio del siglo XVII, que actualmente solo conserva la fachada), ocupando una parcela de 285 m², según catastro. La casa se organiza con un cuerpo de tres crujías (la tercera añadida) alineado a fachada; y patio trasero con otras crujías adosadas a las medianeras norte y oeste. Destaca el eje formado por el zaguán de acceso al patio. Escalera en tercera crujía, con otra escalera de acceso a la cubierta. Estructura de muros de carga. Forjado de vigas de madera en el zaguán (no visibles en el resto de la casa). Cubiertas de azotea que deben sustituir los tejados originales del edificio. La fachada se desarrolla en continuidad con la casa colindante, en la que se conserva la portada principal. Cuenta con un acceso para coches, que debió ejecutarse en sustitución de una ventana alineada con el hueco superior.

La casa ya viene siendo destinada al desarrollo de actividades de pública concurrencia, habiendo acogido hasta el momento a la Cofradía del flamenquín cordobés. El proyecto recoge la adecuación interior de algunas dependencias e instalaciones, así como la verificación de las condiciones existentes para el funcionamiento de la actividad prevista. La planta baja se destina al uso público de bar con cocina. Se habilita la antigua entrada de vehículos para el acceso de personas con discapacidad, ampliando y reformando el aseo anejo existente. El portón se sustituye en aluminio imitación madera. La cocina se dispone en la última crujía, con un sistema de extracción de humos que discurre junto a la medianera de gran altura existente. La chimenea se forra con obra de albañilería revestida y acabada en color blanco; con remate de teja. Presupuesto general de 7.959,55 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Iglesia de San Pedro, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se actúa en un edificio que formó parte de una gran casa datada por el Plan Especial en el siglo XVII, por desgracia demolida en su mayor parte y convertida en aparcamiento. El edificio se encuentra en buen estado y presenta interés como casa patio, habiendo participado en el Concurso de Patios y obtenido distintos reconocimientos.

El proyecto responde básicamente al tramitado en 2016 que ya fue autorizado. Las reformas proyectadas son mínimas y no afectan a los valores del edificio; indicando únicamente que el nuevo portón de fachada debe ser de madera para la mejor adecuación al entorno.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de adecuación de edificación e instalaciones para bar con cocina en C/ Don Rodrigo x de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- El portón de fachada debe realizarse en madera.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de adecuación de edificación e instalaciones para bar con cocina en C/ Don Rodrigo x de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- El portón de fachada debe realizarse en madera.”

13.Expediente nº.: ABI/93/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Puerta de Sevilla x, Local x

Interesado: xxx

Asunto: Proyecto de adecuación de local en bruto a uso comercial

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de adecuación de local en bruto a uso comercial en C/ Puerta de Sevilla, x local x de Córdoba

1. ANTECEDENTES

Consta como antecedente el expediente de demolición del edificio preexistente y nueva edificación, tramitado en 1976 - 1981.

2. PROTECCIÓN



El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Muralla, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se le asigna la ordenanza de protección tipológica, con dos plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Edificio situado en el barrio del Alcázar Viejo, dentro del área de mayor relevancia patrimonial, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. El barrio ha experimentado una importante renovación en las últimas décadas, perdiendo en parte su fisonomía original. Destaca especialmente en el entorno la Puerta de Sevilla, junto a algunas casas catalogadas en el PEPCH.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la reforma de un local situado en planta baja de un edificio de vivienda plurifamiliar de tres plantas de altura, construido en el último cuarto del siglo pasado sobre parcela de 160 m², según datos catastrales. El local tiene una superficie construida de 72,78 m². La fachada del local se resuelve actualmente con cinco huecos parcialmente alineados con los de plantas superiores, tres de ellos puertas. Todos los huecos cuentan con persianas enrollables metálicas. Paramento enlucido y pintado en color blanco; zócalo y recercados de granito gris. El interior se encuentra en bruto.

Se plantea la adaptación del local para la actividad de venta de souvenirs, frescos y bocadillos. Se distribuye el interior, con los correspondientes revestimientos, aislamientos, instalaciones, carpinterías y acabados interiores. La máquina de climatización se dispone en la cubierta del edificio. Ventilación mecánica con una rejilla en fachada. Se mantiene la composición de fachada existente, con carpinterías de aluminio lacado. Rótulo comercial sobre dos puertas. Presupuesto de contrata de 25.365,87 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Muralla, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su

contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se proyecta la remodelación de un local; en principio con una incidencia limitada respecto al monumento. No obstante se analizará la composición de fachada, materiales, acabados y otros elementos que causan contaminación visual, para la mejor adecuación a un entorno que, aunque muy renovado, va mejorando ambientalmente en los últimos años.

La fachada del local se integra en general correctamente en la composición general del edificio, si bien una de las ventanas no está centrada con los huecos superiores (está mal representada en el proyecto) y desentona el color gris del zócalo y recercados. Los cierres metálicos enrollables no se consideran adecuados al entorno, por lo que deberían sustituirse por otro sistema (rejas, vidrios de seguridad, etc). El color de las nuevas carpinterías debe adecuarse a las existentes en el edificio. Se recomienda retirar o pintar en blanco los recercados de las ventanas. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado. La cartelería comercial se adecuará a la normativa del Plan Especial (solo se permite uno por establecimiento). Debe definirse (con planimetría y fotos) la ubicación de la maquinaria de climatización, justificando que no tendrá impacto en el entorno.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de adecuación de local en bruto a uso comercial en C/ Puerta de Sevilla, x local x de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la ventana descentrada respecto a los huecos superiores del edificio.
- Deben sustituirse los cierres metálicos enrollables por otro sistema de seguridad más adecuado al entorno. El color de las nuevas carpinterías debe adecuarse a las existentes en el edificio.
- Se recomienda retirar o pintar en blanco los recercados de las ventanas.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.
- La cartelería comercial se adecuará a la normativa del Plan Especial.
- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización, justificando que no tendrá impacto en el entorno.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de adecuación de local en bruto a uso comercial en C/ Puerta de Sevilla, x local x de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la ventana descentrada respecto a los huecos superiores del edificio.
- Deben sustituirse los cierres metálicos enrollables por otro sistema de seguridad más adecuado al entorno. El color de las nuevas carpinterías debe adecuarse a las existentes en el edificio.
- Se recomienda retirar o pintar en blanco los recercados de las ventanas.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.
- La cartelería comercial se adecuará a la normativa del Plan Especial.
- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización, justificando que no tendrá impacto en el entorno.”

14. Expediente nº.: ABI/94/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ María Auxiliadora xx

Interesado: xxxxxx

Asunto: Proyecto de reforma de local destinado a venta menor de ropa y complementos

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de reforma de local destinado a venta menor de ropa y complementos en C/ María Auxiliadora xx de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Solicitud de pintura de fachada, tramitada en 2014.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Muralla de la Ajerquía, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. La Muralla tiene la consideración de Bien de Interés Cultural conforme a la D. A. 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se incluye dentro de la ordenanza de protección tipológica, con 3 plantas de altura.



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Edificio situado en la Ajerquía, barrio de San Lorenzo, en uno de los bordes del Conjunto Histórico. La zona y especialmente la calle María Auxiliadora ha experimentado un grado elevado de renovación. Hacia el sur, fuera ya del conjunto histórico, encontramos una trama urbana de ensanche, con bloques de vivienda de hasta 4 plantas. Destacan en el entorno las iglesias de San Lorenzo y de los Padres de Gracia, los restos del Recinto Amurallado de la Ajerquía y diversos edificios catalogados en el PEPCH.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un local situado en planta baja de un edificio construido en los años 80 del siglo pasado, con cuatro plantas de altura sobre rasante (la última retranqueada), que ocupa una parcela de 378 m², según datos catastrales. La fachada a calle María Auxiliadora se resuelve con huecos ordenados (balcones y ventanas enrejadas) sobre paramento enlucido y pintado en ocre y blanco, con recercados. Con la apertura de la calle Ronda de la Manca, dos laterales del edificio quedaron como medianeras vistas, con incidencia negativa en el entorno. A señalar también el impacto negativo de los aparatos de climatización situados en fachada, que mejoraría trasladándolos al interior de los balcones.

El local tiene una superficie de 94,93 m², con fachada a calle María Auxiliadora y Ronda de la Manca. La fachada se resuelve actualmente con tres huecos (la puerta de acceso y dos escaparates) que no se componen con los de plantas superiores. Revestimiento de plaqueta en dos tonos y marquesina metálica con los rótulos publicitarios. En conjunto, la conformación actual de la fachada del local resulta muy negativa para el entorno.

El Proyecto contempla obras de redistribución interior, con las correspondientes instalaciones, revestimientos, carpinterías y acabados. Se remodela la fachada existente, con tres huecos sobre paramento enlucido y pintado en color blanco; eliminando la marquesina. Carpintería metálica imitación madera. Dos rejillas de ventilación pintadas en blanco y rótulo de 0,50 x 0,30 cm sobre la puerta de acceso. Presupuesto de ejecución material de 21.500 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Muralla de la Ajerquía, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación

ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se interviene en un local situado en planta baja de un edificio renovado, que en su estado actual tiene una incidencia negativa en el entorno. La nueva fachada propuesta podría mejorar la existente, aunque no queda completamente definida en el proyecto, apreciándose además otras deficiencias:

- Los huecos del local deben componerse en relación a los de las plantas superiores de vivienda, definiendo completamente sus características (detalle de carpinterías, cierres de seguridad en su caso, etc). Se recomienda prolongar el zócalo existente.
- Debe definirse la fachada lateral a calle Ronda de la Manca, en su estado actual y modificado.
- Debe indicarse la ubicación de la maquinaria de climatización, sin impacto visual en el entorno.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, se dotarán de tapas con su mismo acabado.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de reforma de local destinado a venta menor de ropa y complementos en C/ María Auxiliadora xx de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe aportarse un plano completo y detallado de la fachada, en estado actual y modificado.
- Los huecos del local deben componerse en relación a los de las plantas superiores de vivienda, definiendo completamente sus características (detalle de carpinterías, cierres de seguridad en su caso, etc). Se recomienda prolongar el zócalo existente.
- Debe definirse la fachada lateral a calle Ronda de la Manca, en su estado actual y modificado.
- Debe indicarse la ubicación de la maquinaria de climatización, sin impacto visual en el entorno.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, se dotarán de tapas con su mismo acabado.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de reforma de local destinado a venta menor de ropa y complementos en C/ María Auxiliadora xx de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe aportarse un plano completo y detallado de la fachada, en estado actual y modificado.

- Los huecos del local deben componerse en relación a los de las plantas superiores de vivienda, definiendo completamente sus características (detalle de carpinterías, cierres de seguridad en su caso, etc). Se recomienda prolongar el zócalo existente.
- Debe definirse la fachada lateral a calle Ronda de la Manca, en su estado actual y modificado.
- Debe indicarse la ubicación de la maquinaria de climatización, sin impacto visual en el entorno.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, se dotarán de tapas con su mismo acabado.”

15. Expediente nº.: ABI/95/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Puerta de Sevilla, x

Interesado: xxxx

Asunto: Proyecto de adecuación de local existente para actividad comercial

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de adecuación de local existente para actividad comercial en C/ Puerta de Sevilla, x de Córdoba

1. ANTECEDENTES

Consta como antecedente el expediente de demolición del edificio preexistente y nueva edificación, tramitado en 1976 - 1981.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Muralla, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se le asigna la ordenanza de protección tipológica, con dos plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que



se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Edificio situado en el barrio del Alcázar Viejo, dentro del área de mayor relevancia patrimonial, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. El barrio ha experimentado una importante renovación en las últimas décadas, perdiendo en parte su fisonomía original. Destaca especialmente en el entorno la Puerta de Sevilla, junto a algunas casas catalogadas en el PEPCH.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la reforma de un local situado en planta baja de un edificio de vivienda plurifamiliar de tres plantas de altura, construido en el último cuarto del siglo pasado sobre parcela de 160 m², según datos catastrales. El local tiene una superficie construida de 22,58 m². La fachada del local se resuelve actualmente con una puerta alineada con los balcones de plantas superiores y una ventana; ambos huecos cuentan con persiana enrollable metálica. Paramento enlucido y pintado en color blanco; zócalo y recercados de granito gris. El interior se encuentra en bruto.

Se plantea la adaptación del local para la actividad de venta de souvenirs, refrescos y bocadillos. Se presupuestan los revestimientos, aislamientos, instalaciones y acabados interiores. La máquina de climatización se dispone en el falso techo, con una rejilla en fachada. Se mantiene la composición de fachada existente, con carpinterías de aluminio lacado. Rótulo comercial sobre la puerta. Presupuesto de contrata de 9.174,35 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Muralla, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se proyecta la remodelación de un local; en principio con una incidencia limitada respecto al monumento. No obstante se analizará la composición de fachada, materiales, acabados y otros elementos que causan contaminación visual, para la mejor adecuación a un entorno que, aunque muy renovado, va mejorando ambientalmente en los últimos años.

La fachada del local se integra adecuadamente en la composición general del edificio, aunque desentona el color gris del zócalo y recercados. Los cierres metálicos enrollables no se consideran adecuados al entorno, por lo que deberían sustituirse por otro sistema (rejas, vidrios de seguridad, etc). El color de las nuevas carpinterías debe adecuarse a las existentes en el edificio. Se recomienda

retirar o pintar en blanco el recercado de la ventana. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de adecuación de local existente para actividad comercial en C/ Puerta de Sevilla, x de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Deben sustituirse los cierres metálicos enrollables por otro sistema de seguridad más adecuado al entorno. El color de las nuevas carpinterías debe adecuarse a las existentes en el edificio.
- Se recomienda retirar o pintar en blanco el recercado de la ventana.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de adecuación de local existente para actividad comercial en C/ Puerta de Sevilla, x de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Deben sustituirse los cierres metálicos enrollables por otro sistema de seguridad más adecuado al entorno. El color de las nuevas carpinterías debe adecuarse a las existentes en el edificio.
- Se recomienda retirar o pintar en blanco el recercado de la ventana.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.”

16.Expediente nº.: ABI/92/2020

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Mezquita-Catedral de Córdoba

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto de Restauración del altar de Santa Marta

Ponente: Mercedes Mudarra Barrero, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de Restauración del altar de Santa Marta de la Mezquita-Catedral de Córdoba

1. ANTECEDENTES

La información suministrada en este documento se ha adaptado a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013).



Respecto a intervenciones en la Mezquita-Catedral de Córdoba existen numerosos antecedentes en esta Delegación Territorial.

2. PROTECCIÓN

La Catedral de Córdoba, antigua Mezquita Aljama, fue declarada Monumento Nacional Histórico y Artístico por Real Orden de 21 de noviembre de 1882, Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba declarado Bien de Interés Cultural.

El BIC Mezquita-Catedral cuenta con un entorno de protección de 50 metros, de acuerdo a la Disp. Adic. 4ª de la Ley 14/2007.

El edificio está inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Hco. de Córdoba se cataloga como Monumento de la Villa, con la ficha MV-01.

3. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de este estudio, es la paralización del deterioro que sufre el altar de Santa Marta mediante la consolidación estructural de los elementos fracturados y erosionados por los avatares del tiempo. Es sabido que todo bien de interés cultural que se encuentra expuesto, manifestará a lo largo del tiempo una serie de patologías que perjudicarán su conservación futura. Estos daños pueden tener varios orígenes, desde factor humano hasta la propia naturaleza, es por ello que conviene estudiar y conservar de forma periódica este tipo de obras.

En el caso del Altar de Santa Marta, se ha comprobado el **pésimo** estado de conservación que presenta debido

fundamentalmente a su ubicación; este retablo se encuentra en una zona de paso (más concretamente en los altares adosados al muro oriental, abierto por Almanzor) por lo que los visitantes tocan y rozan la obra de manera continua. Tras un posterior examen más detallado, se concluye que esta obra debe ser intervenida con la mayor brevedad posible como consecuencia del **alto riesgo de desprendimiento que presenta**. A continuación expondremos de forma exhaustiva los principales daños que encontramos, tanto en el soporte como en la capa pictórica, en este caso dorado.

En este proyecto no se intervendrán los elementos decorativos, es decir las dos obras pictóricas que aparecen ya que estas fueron tratadas con anterioridad.

4. UBICACIÓN. DIMENSIONES Y ANÁLISIS MORFOLÓGICO DEL ALTAR

El altar de Santa Marta de la Mezquita Catedral de Córdoba se encuentra en el muro oriental que abrió Almanzor, teniendo a su derecha el altar de San Sebastián y Santísimo Cristo del Punto.

Las dimensiones del retablo son 6,20 m de alto por 4,10 m de ancho aproximadamente.

Según Nieto Cumplido (1998) un 25 de Julio del 1393 se realizó la primera donación a favor de Don Juan Fernández de Frías, experto en decretos y chantre, de la capilla de Santa Marta, situada entre las de San Sebastián y San Benito. Más tarde, hubo una segunda donación dotada por el canónigo Pedro Martínez de Salinas, éste tuvo el transcurso de su vida durante la primera mitad del siglo XV.

El retablo objeto de este documento se realizó en 1602, ejecutado por Juan de Ortuño en madera tallada y dorada. Éste se encuentra apoyado sobre una mesa de altar, revestida de azulejos de la misma época, se compone de un sotobanco, banco y un cuerpo. En el primer tercio del siglo XVIII, el retablo fue desmochado para realizar la bóveda barroca de la nave.

En el banco se encuentra el sagrario, éste tiene de puerta un pequeño lienzo que representa a Nuestra Señora de la leche (siglo VII) flanqueada por columnas de estilo corintio.

El cuerpo del retablo presenta una gran caja central en el cual podemos encontrar actualmente la obra atribuida a Antonio del Castillo (1616-1668), Limpia Concepción. Esta pieza se encontraba

anteriormente en el registro central de los pies del crucero hasta 1985. Este lienzo se muestra enmarcado por un par de columnas con el tercio inferior diferenciado y capitel corintio.

El autor de este retablo, Juan de Ortuño, realizó varias obras importantes como son el retablo de la Merced de Écija (1608 y 1615), el retablo para el hospital de Ntra. Sra. De Gracia de Almodóvar del Río (1599) y otros encargos en Castro del Río (1601) y Córdoba (1602 y 1608).

5. FICHA TÉCNICA

o **Título.** Retablo Altar de Santa Marta.

o **Tipología.** Retablo.

o **Localización.** Muro Oriental que abrió Almanzor en Mezquita-Catedral.

o **Identificación iconográfica.**

- Virgen con Niño. (banco o predela).

- Inmaculada Concepción. (primer cuerpo).

o **Identificación física:**

- **Materiales y técnica:** Madera tallada y dorada . Óleo

sobre tablas (pinturas).

- **Dimensiones: 620 x 410 cm. (retablo).**

- **Inscripciones, marcas, monogramas y firmas:** No se encuentran

o **Datos históricos-artísticos.**

- **Autor/es:** Juan de Ortuño

- **Cronología:** 1602-1608.

- **Estilo:** Manierista.

- **Escuela:** Cordobesa

6. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Después de realizar un pequeño análisis de urgencia aplicado al retablo de Santa Marta en conjunto, se han observado los siguientes agentes que afectan al mismo:

-Oscilaciones de la humedad

-Pequeñas grietas y alabeos

-Merma de propiedades físico mecánicas

-Desgastes e hinchamiento de la madera

-Acumulación de depósitos inorgánicos

-Absorción de la humedad

-Factor humano

-Inciso en el soporte en forma de *“grafiti”*

-Organismos xilófagos

-Horadación de la madera

-Pérdida de volumen

-Pérdida de propiedades físico químicas.

Resumen de daños y agentes lesivos sobre dorados. De la misma forma que se han identificado algunos de los agentes que provocan daños sobre el soporte, también estos afectan de forma directa o indirecta a la capa de dorado.

-Humedad

-Pérdida del poder adhesivo de la cola de estucos

-Pérdida de los dorados.

-Oscilaciones de humedad

-Formación de lascas y abombamientos

-pérdida de dorados

-Acumulación de depósitos inorgánicos

-Absorción de humedad

-Ocultación de dorados

-Intervenciones anteriores

-Repintes sobre el dorado

-Lacado de dorado

-Agente mecánico

-Desgaste y roces

-Uso del templo

-Humos , grasas y suciedad general.

-Organismos xilófagos

-Pérdida de dorados por debilitamiento de la capa de preparación.

Daños detectados en el soporte.

Se trata de un soporte lignario, pudiéndose apreciar la horadación de la madera en gran parte de la superficie debilitando la estructura. Este daño provocado por los insectos xilófagos ha generado que en algunas zonas la madera se haya fracturado y como consecuencia desprendido.

La madera está muy deteriorada, hallándose en su interior, durante la observación visual del mismo, grandes canales producidos por los insectos. El ataque se halla repartido de manera generalizada a lo largo de todo el retablo, tanto en la parte inferior del cuerpo como en la parte

superior.

En la zona inferior del cuerpo, es decir la base, se encuentra gran parte de la estructura muy deteriorada, debido al ataque de los insectos xilófagos. Esta alteración hace que el retablo presente **un alto riesgo de inestabilidad** pudiendo perder su estructura y quebrar.

Con el paso del tiempo, aparecen pequeños movimientos que afectan al retablo pudiendo éstos desencajar piezas de su ubicación original, además este tipo de movimientos hacen que se creen pequeñas aberturas o separaciones generando grietas de unión por toda la superficie. El envejecimiento del soporte, así como las continuas contracciones y dilataciones provocadas por los cambios de estación y temperatura ha provocado que la madera se agriete de manera considerable por numerosas partes. Se puede observar la aparición de grande aberturas que recorren todo el conjunto y que, ocasionalmente, se ramifican en grietas y fisuras de menos envergadura.

Unos de los daños más importantes que hay que comentar es la gran grieta longitudinal que encontramos en la parte superior del retablo. La grieta abarca toda la superficie siendo ésta de un grosor lo bastante grande como para poder separarse del resto de la estructura. Esto provoca un **alto riesgo** ya que en cualquier momento esta zona puede ser desprendida y ser arrojada al suelo.

Por otro lado, se comprende que la Mezquita-Catedral es uno de los monumentos más visitados en España, su singularidad hace que todo turista que viaje a Córdoba no se la quiera perder. A lo largo de todos estos años, hay un pequeño porcentaje de este turismo que no actúa cívicamente dentro del monumento, en el caso del Altar de Santa Marta se puede apreciar inscripciones hechas mediante bolígrafo o creando una hendidura con algún objeto punzante. Estas acciones solamente se pueden paralizar mediante la educación de la población y valorando el patrimonio como uno de los elementos más importantes para conocer nuestra historia.

Se aprecia que todo el retablo está cubierto por una gruesa capa de polvo y repintes que evita evaluar con claridad la magnitud de estos daños como la relevancia de estos.

Daños detectados en el dorado.

El dorado se halla en mal estado de conservación, se ha perdido en gran medida en diversas zonas. Estas pérdidas se deben a los problemas de humedad y la descohesión de estratos que se ha mencionado previamente.

Se aprecian repintes de color ocre en gran parte de la superficie del retablo. Esta anterior intervención se pudo realizar para tapar así las lagunas creadas por el desprendimiento del oro original.

Toda la superficie sufre un acusado craquelado. Con el paso del tiempo diversas tensiones sobre la superficie han producido estos levantamientos tan intensos y que en algunos casos, han ocasionado daños irreversibles, perdiéndose parte de la materia original.

7. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

Estudiado de forma preliminar el deficiente estado actual de conservación del retablo de Santa Marta se propone una intervención integral de restauración lo más inmediata posible como consecuencia de alto riesgo que presenta.

Estudiadas las causas y efectos del avanzado estado de deterioro del retablo, proponemos la recuperación de todos sus elementos (decorativos, constructivos o estructurales) mediante tratamientos específicos que a lo largo del proceso de restauración vuelvan a proporcionar el grado de consolidación y resistencia necesaria para la función que deben desarrollar.

Los tratamientos propuestos cumplen los requisitos de **reversibilidad, compatibilidad y estabilidad**. En cuanto a las intervenciones de adicción, se proponen las necesarias para devolver, a nivel constructivo y estructural, la adecuada consolidación de las piezas y del conjunto, y a nivel

estético, el entendimiento y la lectura global correcta de la obra.

Sentados los criterios de actuación, tras los estudios y a la vista del inestable y delicado estado de conservación que presenta el retablo, se considera necesario su **DESMONTAJE COMPLETO**, actuando en la totalidad del retablo.

ACTUACIÓN GENERAL

SOPORTE ARQUITECTURA

- Montaje de andamios.
- Eliminación de polvo y depósitos orgánicos.
- Eliminación de elementos ajenos.
- Siglado de las piezas.
- Desmontaje del retablo.
- Limpieza del reverso.
- Consolidación constructiva de cada pieza que conforma el retablo.

- Ensamblaje de las piezas descohesionadas.
- Limpieza, consolidación y fijación de grietas.
- Reposición de piezas faltantes.
- Ejecución y recolocación de elementos decorativos descohesionados.
- Tratamiento de desinsectación.
- Consolidación de la madera atacada por xilófagos.
- Protección de la madera contra cambios ambientales.
- Realización de estructura autoportante en acero inoxidable para nuevo anclaje al muro.

DORADOS Y POLICROMÍAS EN SOPORTE ARQUITECTURA.

- Fijación y asentado de dorados y capas policromas.
- Eliminación de restos de ceras.
- Tratamiento de limpieza mediante eliminación de suciedad acumulada, barnices oxidados y repintes superpuestos.
- Reintegración volumétrica.
- Reintegración de dorados con oro de ley.
- Reintegración cromática.
- Aplicación de capa de protección.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proceso de restauración seguirá las siguientes pautas de actuación:

1. **Desmontaje.** Previamente al inicio del desmontaje se retirarán todas las piezas o fragmentos en peligro de desprendimiento, consignando su ubicación en el plano general de siglado. Durante la realización de estos trabajos se asegurará la estabilidad del conjunto a medida que parte de

las piezas se desmontan, utilizando sistemas de apeo, anclaje, arriostamiento o refuerzo dependiendo de las zonas.

El desmontaje se llevará a cabo estableciendo el siguiente orden:

- Toma de niveles y cotas generales.
- Fijación previa.
- Documentación fotográfica.
- Levantamiento de planos.
- Desmontaje.
- Traslado y almacenamiento.

TRATAMIENTO DEL SOPORTE ARQUITECTURA

2. **Limpieza del soporte.** Para facilitar la absorción de imprimaciones deberá de realizarse una limpieza de cada pieza por medios mecánicos, mediante aspiración con ayuda de brocha de pelo suave sobre dorados y policromías y con brocha de pelo duro y cepillos de nylon con aplicación de aire comprimido, en las zonas de madera sin decorar y de difícil acceso, eliminando acumulaciones de polvo, serrín y adherencias.

Las zonas con peligro de desprendiendo en materia de dorados y policromías, deberán ser fijadas y protegidas previamente.

3. **Tratamiento fungicida e insecticida.** Se aplicarán protectores orgánicos para asegurar la estabilidad y la fijación de los productos activos a la madera, en disolvente orgánico. Presentan las ventajas de su elevado poder de penetración y su facilidad de incorporación y fijación por su

hidroinsolubilidad, aplicándose por impregnaciones sucesivas.

4. **Consolidación del material.** Atendiendo a los distintos grados de deterioro que observamos en el material lúneo, se establecerán dos sistemas generales de consolidación:

Consolidación por impregnación e inyección de resina termoplástica acrílica en baja concentración.

Consolidación por complementación de zonas fuertemente degradadas, mediante injertos de madera tratada.

5. **Consolidación constructiva.** Se utilizarán los siguientes refuerzos dependiendo de las patologías y función constructiva de los elementos:

encolados, espigados, atornillados, instalación de lazos y toledanas y reposición de barrotes perdidos en el trasdós de las tablas.

6. **Reintegración de elementos faltantes.** Se repondrá volumétricamente en los casos que sea necesario para la recuperación de características funcionales, de estabilidad, o bien de gran repercusión visual.

7. **Fijación y sentado de color.** Previamente a los trabajos de fijación y sentado del color se realizará la limpieza de polvo y adherencias, para facilitar la acción de los tratamientos de fijación, consistentes en la inyección de adhesivo orgánico, con tensoactivo y fungicida en lascas y abombamientos.

8. **Eliminación de repintes.** Nuestra labor irá encaminada a descubrir las decoraciones originales, para lo cual, se realizarán distintas pruebas con tests de disolventes, seleccionando el que mejores resultados ofrezca sin dañar las policromías originales.

9. **Limpieza.** Las operaciones de limpieza se basarán en el tratamiento individualizado y puntual de cada uno de los elementos que componen el retablo, mediante la acción conjunta de mezclas de disolventes orgánicos y procedimientos mecánicos (bisturís y escalpelos), retirando polvo adherido, humos y grasas, ceras, la oxidación y empadilecimiento de los barnices, etc.

10. **Reintegración cromática.** Se proponen dos tipos de actuaciones encaminadas a conseguir el entendimiento global del objeto, suprimiendo los efectos de distracción producidos por las pérdidas de policromía: entonado del estuco o preparaciones que han perdido policromía mediante aguadas con acuarela, y en segundo lugar, estucado y entonado con técnica acuosa mediante regattino y retoques con pigmentos al barniz.

MONTAJE DEL RETABLO

Dadas las características que presenta el entramado portante del retablo, se propone la sustitución completa, diseñando un sistema estructural acorde con la tipología del retablo, añadiendo ciertas mejoras que la técnica actual permite, como son:

- ° Formación de una barrera horizontal aislante en la base del retablo.
- ° Utilización de madera laminada para la construcción de la nueva estructura con las ventajas que ello implica en relación a la estabilidad dimensional, control exacto a su respuesta a cargas y esfuerzos, y óptima respuesta a posibles futuros ataques de hongos e insectos xilófagos.
- ° Ejecución de nuevos apeos al muro con madera tratada y anclajes de acero inoxidable.

PROTECCIÓN FINAL

La formación de una barrera ante agentes de degradación, asegura la durabilidad de los tratamientos, la continuidad y uniformidad de esta protección restablece las características de aislamiento de las preparaciones, policromías y dorados. Esta capa de protección, se aplicará por impregnación, permitiendo la evaporación interior y la no variación de las tonalidades cromáticas de las películas policromas.

Para la realización de los trabajos de restauración, se ha estimado un tiempo de ejecución de DOCE meses y un equipo formado por tres especialistas en retablos y pintura de caballete y talla.

CRITERIO GENERAL DE INTERVENCIÓN.

La actuación que se llevará a cabo en el Retablo de Santa Marta se basará fundamentalmente en la CONSERVACIÓN, es decir: partimos de la base del intento de recuperación de todos los elementos del retablo, ya sean decorativos, constructivos o estructurales, mediante tratamientos

específicos que a lo largo del proceso de restauración vuelvan a proporcionar el grado de consolidación y resistencia precisos para la función que desarrollan.

El presupuesto de la intervención es de 40.810 Euros

8. VALORACIÓN

El proyecto se ajusta a los criterios en materia de restauración y conservación marcados por la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención viene avalada por la Empresa xx y por la Restauradora xxx, con un amplio curriculum en la intervención de bienes culturales.

Estimamos que el estado actual del Altar justifica la actuación propuesta, según se ha descrito en el estado actual del mismo. Aconsejamos que una vez restaurado se pongan las medidas necesarias por partes de los gestores del Bien para que no sufra nuevas agresiones por parte de los visitantes tal como se ha expuesto como una de las causas de los daños que presenta en la actualidad.

9. PROPUESTA DE ACUERDO

Atendiendo a la valoración realizada informamos **favorablemente** el proyecto de restauración del Altar de Santa Marta, de la Mezquita Catedral de Córdoba. Una vez concluidos los trabajos, deberá presentarse ante esta administración memoria del proceso de intervención y resultado final.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar **favorablemente** el proyecto de restauración del Altar de Santa Marta, de la Mezquita Catedral de Córdoba. Una vez concluidos los trabajos, deberá presentarse ante esta administración memoria del proceso de intervención y resultado final.”

17.Expediente nº.: ABIOM/106/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza Jerónimo Paez Nº 7



Interesado: Museo Arqueológico de Córdoba

Asunto: Documentación para Obra Menor para nueva puerta en hueco existente en el Museo Arqueológico de Córdoba

Ponente: Antonio Moreno Sandoval, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Documentación para Obra Menor para nueva puerta en hueco existente en el Museo Arqueológico de Córdoba.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 1 de junio del año en curso y mediante comunicación interna número 66 de 2020 recibida en el Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, se solicita por parte de la Directora del Museo Arqueológico de Córdoba la evaluación de la documentación que aporta con la finalidad de poder realizar una sustitución de vidrio fijo con vinilo existente en la actualidad en un vano del vestíbulo del Museo, por un vidrio con puerta para prevención del COVID-19.

Por tal motivo se realiza el presente informe para su valoración y posterior aprobación por la Comisión de Patrimonio si procede.

Los trabajos a realizar se consideran dentro del ámbito de obra menor.

2. PROTECCIÓN

El Museo donde se pretende acometer la actuación prevista tiene consideración de BIC a tenor de lo establecido en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, que en el artículo que se menciona establece:

"Artículo 50. Régimen de protección aplicable a los museos y colecciones museográficas de Andalucía.

1. Quedarán sometidos al régimen que la legislación de patrimonio histórico establece para los bienes de interés cultural los bienes integrantes de la Colección Museística de Andalucía, así como cualesquiera otros fondos museísticos custodiados en los museos y colecciones museográficas de titularidad de la Comunidad Autónoma **y los inmuebles destinados a la instalación de dichas instituciones.**

1. Los fondos museísticos de los museos y colecciones"

Igualmente, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español dispone en su artículo Art. 60. 1." Quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los **Bienes de Interés Cultural los inmuebles destinados a la instalación de Archivos. Bibliotecas y Museos de titularidad estatal**, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados."

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o*

autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. SINTESIS DE LA PROPUESTA

Para poder proceder a la reapertura del Museo Arqueológico de Córdoba y siguiendo las instrucciones de las Autoridades Sanitarias en Prevención del COVID-19, es fundamental contar con una puerta de salida que permita un recorrido unidireccional.

La puerta de acceso desde la calle no puede ser variada, no obstante en el vestíbulo pequeño interior (la reconstrucción de la antigua torre), existe una puerta de acceso de cristales de dimensiones reducidas que quedaría de entrada. Para la Salida se proponer quitar un cristal fijo existente en vano frontal y con vinilo negro y colocar en su sustitución un cristal fijo y puerta de cristal lo que permite la salida directamente desde el yacimiento que es el la última etapa del recorrido.

4. INFORME

A la vista de la documentación presentada se observa que los trabajos expresados son necesarios para seguir correctamente las instrucciones de las Autoridades Sanitarias en prevención del COVID-19, y así poder abrir al público con las debidas garantías. Los trabajos a realizar y sustitución del vidrio existente no afecta al bien ni a la apreciación del mismo ni a su entorno.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la documentación presentada y por tanto los trabajos a realizar. Al final de la actuación deberán presentar reportaje fotográfico de la actuación realizada.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la documentación presentada y por tanto los trabajos a realizar. Al final de la actuación deberán presentar reportaje fotográfico de la actuación realizada”

III.- Ruegos y Preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 15:00 horas del 12/06/2020, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA

Fdo.: Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

